

- 78 Informacion etc. Doc. 105, caj. 2, año 1281.
- 79 Conto de Remon Arnalt de Salha, Chastelan de Sant-Johan. Tomo 18, año 1318.
- 80 Priv. de D. Sancho VIII, doc. 88, caj. 1, año 1217.
- 81 Conto de Lop de Beguria, prevost de Esteilla. Tomo 25, año 1329.
- 82 Informacion etc., doc. 105 caj. 2, año 1281.
- 83 Compotus D. Pontz Arnalt, baille de Sangossa. Tomo 1, año 1265.
- 84 Id. D. Guillermo Hunal de Lautat, Mirino de Sangossa. Tomo 2, año 1279.
- 85 Compto de Pedro Migueliz de Lecumberri, colector de la Merindad de Pamplona (en lat.) Tomo 17, año 1317.
- 86 Cuento de Oden de Merri, merino de tierras de Sanguessa. Tomo 19, año 1319.
- 87 Compotus D. Pero Garceyz, lo Merin de Pomplona. Tomo 1, año 1265.
- 88 Compto de Pedro de Mirifuentes, Merino de Pamplona (en lat.) Año 1297 en el tomo 3.
- 89 Compotus D. Pero Garceyz, lo Merin de Pomplona. Tomo 1, año 1265.
- 90 Priv. de D. Sancho el Sabio, núm. 56, caj. 1, año 1192.
- 91 Rollo de cuentas, núm. 26, caj. 6, año 1323.
- 92 Priv. de D. Sancho el Sabio, núm. 63, caj. 1, año 1193.
- 93 Cuenta en el tomo 7, año 1300.
- 94 Compotus D. Joffre, Mirino de tierras de Esteilla. Tomo 2, año 1279.
- 95 Doc. 11, caj. 5, año 1307.
- 96 Compto de Simon Periz de Caparroso y Jacobo de Hala (en lat.) Tomo 17, año 1318.
- 97 Id. de Paulo Bechavena, Merino de Sanguesa (en lat.) Tomo 4, año 1290.
- 98 Informacion etc., doc. 105, caj. 2, año 1281.
- 99 Compotus del abbat de Anchurrea. Tomo 1, año 1265.
- 100 Compto de Johan Izard, baile de San Juan P.-de-Puerto (en lat.) Tomo 8, año 1304.
- 101 Id. de Remon Arnalt, señor de Salaha (en lat.) Tomo 17, año 1318.
- 102 Compotus D. Martin Gonzalviz. Tomo 1, año 1265.
- 103 Cuento de Simén Periz é de Jacques, cuillidores de las rentas de Roncal é de Sarasaz. Tomo 20, año 1321.
- 104 Informacion etc., doc. 105, caj. 2, año 1281.

-
- 105 Compto de Miguel Periz de Aynnues, colector de la Merindad de Sanguesa (en lat.) Tomo 22, año 1328.
- 106 Doc. 111, caj. 4, año 1298.
- 107 Id. id. id.
- 108 Compotus D. Garsia Lopiz de Lespueru, lo Merin de Sangosse. Tomo 1, año 1265.
- 109 Compto de Pedro de Beaufort, Merino de Pamplona (en lat.) Tomo 4, año 1290.
- 110 Id. id. id.
- 111 Priv. del Rey D. Felipe. Doc. 54, caj. 5, año 1318.
- 112 Compotus D. Pero Gavarda, lo Merin. Tomo 1, año 1265.
- 113 Conto de Johan Lopeyz, Mirino de la Merindat de Pomplona. Tomo 15, año 1314.
- 114 Compto de Johan Izard, baile de San Juan (en lat.) Tomo 8, año 1304.
- 115 Compto de Arnaldo Guillermo, señor de Agramonte (en lat.) Tomo 22, año 1323.
- 116 Priv. del Rey D. Sancho núm. 83, caj. 1, año 1210.
- 117 Compto de Johan Izard, castillano y baile de San Juan (en lat.) Tomo 9, año 1305.
- 118 Compotus D. Grestél é D. Miguel de Undiano. Tomo 1, año 1265.
- 119 Compto de D. Pontz de Monrodat, (en lat.) Tomo 3.
- 120 Peticiones etc., rollo núm. 39.
- 121 Rollo de cuentas, núm. 26, caj. 6, año 1323.
- 122 Id. id. id.
- 123 Compto de Johan Martiniz de Necuessa. Merino de Pamplona (en lat.) Tomo 9, año 1305.
- 124 Doc. 128, caj. 3, año 1276.
- 125 Compotus D. Pero Garceyz, lo Merin de Pamplona. Tomo 1, año 1265.
- 126 Compto de D. Pedro de Beaufort, Merino de Pamplona (en lat.) Tomo 4, año 1290.



JESUKRISTO GURE JAUNARI ZERURATUTIAN.

Zerura dua, zerura dua,
 Jesus gure chit maitia,
 Lur-giro-char, ta elkor-elkor-
 au Ichirik ones betia.
 Zakudaz, Jauna, inguraturik
 Aingeru ederrezz guztia,
 Ta zetu-goiyan, zu artuteko
 Dakust, ¿nor?... Aita zuria.

Zerua dago urdiñ urdiña,
 Muru-garaiyak pozturik,
 Mendi-zelaiyak, padura-danak
 Lora-politez jantzirik,
 Apostoluak ta Ama Birjiña
 Dagoz bakarrik tristerik,
 Euren Maisua dakutzelako
 Bere Aitagana goiturik.

Aingeru-batzuk agertzen jakez,
 An supituan aurrian,
 Eta dirautze, «zerren, gizonak,
 Zauz emen mendi-gañian,
 Gora-begira?.... Jesus berbera
 Etorriko da airian,
 Itzaltasunez, mundu guztia
 Juzgetan datorrenian».

BALBINO GARITA-ONANDIA-KOAK.

CURIOSIDADES HISTÓRICAS SOBRE LA PESCA EN EL BIDASOA

Representacion hecha en 11 de Setiembre de 1786
por la Ciudad de Fuenterrabía
al Sr. D. Ventura Caro, Comisionado por S. M.

(CONTINUACION)

En los años 1576, 83, 85 y otros concedió la Ciudad Suplicante licencia para botar navíos y embarcaciones de franceses en Bidasoa por la parte de Ondarraizu, y lo mismo para descargar mercadería y géneros pagando los derechos, y aún en naufragios sucedidos ha practicado lo mismo, como fué en fin de Marzo de 1587 con práctico de Echeverría, vecino de San Juan de Luz, que teniendo su navío nombrado la *Maria* en el Puerto y Concha de la Ciudad cargado de leña y fierro y por un recio temporal se rompieron las amarras de la nave, y dando en la costa naufragó y se derramaron algunas sacas, y para recogerla y descargar otras pidió licencia á la Ciudad Suplicante la que le concedió pagando los derechos acostumbrados: otro caso del año 1617 hay en las mismas circunstancias.

En 3 de Marzo de 1538 Martin Sanz de Aguirre, Tejero, vecino de Urruya, pidió licencia á la Ciudad Suplicante para sacar lodo del Rio Bidasoa junto al paso de Beovia para hacer teja en la tejería de

Fagairza en Francia, y se la concedió con que dejase el derecho acostumbrado á su Iglesia Parroquial y de esto hay repetidos actos más modernos en que se ha practicado lo mismo que en los antecedentes.

Cuando los franceses han intentado sin licencia de la Ciudad Suplicante hacer alguna fábrica de casa ú obra y poner nasa en dicho Rio, más que las que están permitidas, ó mudarlas, se les ha embarazado y quitado como lo acredita lo sucedido en los años de 1517, 1518, 1531, 1533, 1538, 1547, 1609, 1612, pues en 13 de Marzo de dicho año de 1517 en que los de la casa de Burniot de Viriatu en Francia intentaron hacer una herrería y molino en el dicho Rio de Bidasoa y paraje llamado La Maninaga por la parte de Francia, y empezado á abrir una acequia y labrar edificio, le hizo la Ciudad Suplicante denunciaciōn de nueva obra, y nombrados Comisarios entendieron por España y Francia y declararon que no debia continuarse dicha obra y que no se podia hacer tocando las aguas del Rio Bidasoa ni en ribera alguna suya. En 12 de Marzo de 1533 los de la misma casa de Burniot intentan fundar nueva nasa, y la Ciudad Suplicante se la derriba y no la consiente; y en 30 de Agosto de 1531, el Prior de Santiago intenta lo mismo de mudar la nasa, y la Ciudad Suplicante se lo impide.

En el año 1518 sucedió otro caso semejante á causa de que Marcot de Iberizu, vecino del lugar de Hendaya, comenzó á hacer una casa en la ribera del Bidasoa á la parte de Hendaya donde inundaran las aguas, y la Ciudad Suplicante denunció la nueva obra y, formándose disputa sobre esto, se nombraron nuevos Comisarios, y oídas las partes aunque discordaron poco, mandaron de conformidad que viviesen en paz y que en el edificio empezado no se hiciese novedad.

En el año 1598, Mr. Urtubia intentó hacer un molino en el rio en una ensenada, junto á Hendaya, y la Ciudad Suplicante, para impedirlo dió cuenta al Sor. Rey C. Don Felipe II de esta pretensiōn, y S. M. en su carta de 1.^o de Setiembre del mismo año fecha en San Lorenzo, responde ordenando á la Ciudad acuda á D. Juan Velázquez, su Capitán General, que tenía la orden necesaria, y la que se dió fué que no consintiese en dicho rio de Bidasoa hacer tal obra, y que si se continuase, la derribase con la artillería y diese á la Ciudad la ayuda necesaria para demolerla.

En el año 1761 se descubrió en el rio Bidasoa puesta una nasa de pescar salmones que atravesaba con estacas todo él desde la ribera de

España á la de Francia, y noticiosa la Ciudad Suplicante de este exceso, acudió su Ayuntamiento al puerto y la mandó deshacer y desbaratar sin dejar la menor estaca, palos ni fierros con que estaba asegurada, y hasta ahora no se ha sabido positivamente quién la plantificó ni se ha reclamado del hecho del Ayuntamiento.

En pruebas relevantes de haber sido y ser el río Bidasoa como propio y positivo de la Ciudad Suplicante, mantienen en él desde antiquísimo tiempo que no alcanzan los anales de este caso, una nasa de pescar salmones, atravesando todo el referido río de una orilla á otra en cuanto alcanzan las aguas á la parte de Francia, renovándola anualmente.

La Ciudad Suplicante, privativamente y sin concurso de los de Hendaya ni otro lugar de Francia y en su nombre la Hermandad de San Pedro, pone las señales, boyas y ballisaje en la entrada de la balsa y canales del río Bidasoa para que sirvan de gobierno á los navíos, pinazos y barcos que entran por dicho río y pagan el derecho acostumbrado á la expresada Hermandad y no á otros algunos.

Igualmente pagan de las mercaderías y efectos que entran y salen del puerto á la Casa Lonja de la Ciudad Suplicante que existe á la orilla del río y no á Hendaya ni otro alguno, los derechos establecidos por arancel desde antiquísimo tiempo, con cuyas utilidades arrienda la Ciudad su derecho Lonja.

Por carta orden de 15 de Julio de 1715, escrita á la Ciudad Suplicante de orden de S. M. por Don Francisco Díaz Román, resulta pretendieron tambien los franceses tener libre navegación en el río Bidasoa y á resulta de los informes tomados á consulta de la Junta del Extranjero, S. M. fué servido de resolver se les negase su instancia, por ser novedad sin fundamento y contra la posesión inmemorial de cobrarse los derechos establecidos en la dicha Casa Lonja de la Ciudad Suplicante y satisfaciese tanto por españoles como extranjeros.

El Sr. Rey D. Alonso concedió á la Ciudad Suplicante, en Palencia el dia 18 de Abril era de 1241 privilegio de términos, fueros y jurisdicciones, con que se comprende sin duda el río Bidasoa, y en su conformidad la Ciudad y sus Alcaldes han usado de su derecho jurisdiccional antes y despues del referido año de 1510 en el río Bidasoa pasando por él con varas altas de justicia hasta sus márgenes donde llegan las aguas más crecientes de la parte de Hendaya, desembarcando en tierra firme y seca, así en los acompañamientos de personas

Reales como en otras ocasiones que se les han ofrecido á vista, ciencia y tolerancia de los de Hendaya, sin que por estos se les haya puesto reparo.

En crédito de lo referido , en 24 de Noviembre de 1539, en ocasión de haber pasado el Sr. Emperador Carlos V desde esta ciudad á Hendaya, sus Alcaldes fueron sirviendo á S. M. con varas altas de Justicia hasta la márgen del río por la parte de Francia.

En el año de 1565 sucedió lo mismo en el paso de Beovia en la ida y vuelta de la Señora Reina Doña Isabel de la Paz. En 15 de Enero de 1571 pasaron con la misma conformidad los Alcaldes acompañando al Cardenal Alejandro Michaeli Boneli y á San Francisco de Borja, entonces general de la Compañía llamada de Jesús.

En 18 de Setiembre de 1612, en ocasión de haber pasado el Duque de Unena á los casamientos de Príncipes de esta y aquella Corona, en compañía de D. Francisco de Irarrazábal, igualmente como en los actos antecedentes fueron los Alcaldes de la Ciudad con varas altas hasta la parte de Hendaya donde llegan las aguas más crecientes del Bidasoa.

En el año 1609, Domingo de Aramburu, Alcalde dē la Ciudad, pasó á una función de Iglesia al lugar de Hendaya con vara de Justicia, y dejándola en la gabarra, cuandó desembarcó, entendió después que estando en la Iglesia se la harían quitar y rompido ciertos mozos de Hendaya y luego envió por otra á la Ciudad y se la llevó Juan de Alchacoa, Regidor de ella, y estando en tierra firme recibió la vara á presencia de los de Hendaya, y en una gabarra francesa de estos se embarcó para volver á la Ciudad: de estos actos y otros infinitos jurisdiccionales hay tal notoriedad que no se puede negar.

El 31 de Agosto de 1534 pasó el Marqués de Cenete de la ciudad de Francia y de orden Real D. Francisco de Castro, Alguacil de Corte, por su aposentado, y en la parte de Hendaya estando en tierra con vara de justicia se despidió.

Y consiguiente á estos han usado de la misma jurisdicción los Alcaldes de la Ciudad Suplicante en visitas de sus términos hasta las márgenes del Bidasoa donde alcanzan las aguas más crecientes llevando vara de justicia, haciendo actos como especialmente sucedió en el año de 1672 en los parajes que se especifican á la parte de Francia, á donde llegan las aguas de dicho río. En los años siguientes se practicó lo mismo á vista de los franceses. También han levantado cadáveres en el río Bidasoa formando actos como especialmente sucedió en

4 de Mayo de 1605 con el de Mur Sorot que se ahogó, huyendo de los que le querian prender en Hendaya.

Tambien los Escribanos de la Ciudad Súplicante han actuado y acástan testificando instrumentos á las márgenes del Bidasa por la parte de Francia siempre que se ofrece de qué, y á la orilla del río los recibos de reo por la parte de Francia existen comprobantes muy muchos actos.

Lo mismo se ha practicado por los Alcaldes de Sacas, de la provincia de Guipúzcoa, y sus ministros que residen en Irún, y por los Alcaldes de la Ciudad haciendo registros en el dicho río y sus orillas á pasajeros, comisándoles los géneros siempre que han hallado en contravencion de las leyes Reales como especialmente sucedió en el año pasado de 1691, que viendo pasar una gabarra el Alcalde de la Ciudad por el Río Bidasa recelando consentía fraude, pasó á su registro y halló que un gabarrero francés llevaba en ella seis cajones, cuatro sacos y algunas barras de fierro, y recibida la sumaria fueron presos los que resultaron culpados y condenados en pena pecuniaria y destierro y se declararon por comisados los géneros aprehendidos con la gabarra. Sucedió lo mismo en el año de 1590 en una aprehension de dinero que se hizo una noche pasando los de Irun á Hendaya en una gabarra que fué seguida y alcanzada cerca del Hospital de Santiago, y hechos los autos correspondientes se dió por comisado el dinero y gabarra por sentencia del Alcalde de la Ciudad; y existen de la misma naturaleza otros ejemplares modernos, y es evidente que los mismos Alcaldes y los de Seca que residen en Irún se hallan en actual ejercicio de este conocimiento á prevencion aprehendiendo contra las leyes Reales en el río Bidasa y sus dos orillas, así por la parte de Francia como por la de España, por cuyos actos se ha conservado la jurisdicción que la Ciudad tiene privativa en dicho Río, sin concurso de los de Hendaya ni otros de Francia que no se hallara hayán usado de ella ni hecho contradiccion en tiempos antiguos ni modernos como no sea algun hecho subrepticio sin noticia de la Ciudad.

(Se concluirá.)

DE LA CONDITION
DE
LA FEMME MARIÉE EN NAVARRE
D'APRÈS LE FUERO GÉNÉRAL
(XIV^e ET XV^e SIÈCLES)

(FIN)

3.^o *De la condition de la femme après la dissolution du mariage.—De la dissolution du mariage.—Des secondes noces.—De l'usufruit des veuves.—De la tutelle.—Des testaments et des successions.*

Jusqu'au règne de D. Sancho-el-Sabio (1150-1194),¹ le mariage, simple contrat civil, pouvait se dissoudre, comme il se nouait par consentement mutuel.² Quand la femme ne voulait plus vivre avec son

(1) Yanguas *compendio*, p. 107.

(2) Cependant les gens d'Église désapprouvaient déjà le divorce. En 1023, Oliva, évêque de Vich et abbé de Ripoll, dissuada D. Sancho El Mayor de contracter un second mariage du vivant de sa première femme, parce que, disait-il, quand même cette seconde union serait plus avantageuse au public, on avait coutume de couvrir sous ces motifs honorables ses mauvais penchants. (Florez, *España sagrada*, t. XXVIII, fol.º 281).—Le *Forum judicum* autorisait le divorce en cas d'adultère de la femme, l. III, t. III, l. 6.—La loi béarnaise admet le divorce dans quatre cas: pour cause de parenté au degré prohibé, si les conjoints ont été ensemble parrain et marraine, si la femme devient lépreuse, ou si elle a l'haleine fétide. (*For de Morlaas*, art. 357).

mari, elle prenait avec elle trois parents de son côté, et trois parents de son mari, et les mettait au courant des incidents de la vie commune; les parents devaient chercher à réconcilier les époux. S'ils ne pouvaient y parvenir, le divorce était prononcé; chacun reprenait ses propres, en partageant par moitié les acquêts, les meubles, les dettes et les enfants. Si les enfants étaient en nombre impair, le père et la mère en prenaient chacun à leur charge un nombre égal, et tous deux contribuaient pour moitié à l'entretien de l'enfant qui restait. Ainsi séparés en fait et en droit, rien n'empêchait les anciens époux de se réconcilier et de reprendre la vie commune. Même après une première réconciliation, la femme conservait le droit de recourir à la séparation, mais, dans ce cas, ses garants recourraient à une singulière cérémonie pour dégager dans l'avenir leur responsabilité. Ils conduisaient la femme dans une maison à elle appartenant; ils l'attachaient par les pieds et par les bras, en présence de son mari, pour bien montrer que sa résolution de vivre à part était définitive. A partir de ce moment, elle ne pouvait plus leur rien demander, et l'on partageait les biens, les dettes et les enfants comme dans le premier cas.¹

Le divorce demandé par l'homme ne l'exposait à aucune amende, s'il était fidalgo. Il en était quitte pour un bœuf, s'il était vilain.²

A partir de 1170, le divorce ne fut plus applicable aux mariages contractés suivant la loi ecclésiastique, mais la séparation de corps continua à être en usage. La femme qui quittait le domicile conjugal pour aller vivre avec un autre homme perdait tous ses biens propres, qui étaient dévolus à son mari; elle perdait également ses «arras», qui étaient données à ses enfants. Si elle quittait son mari pour un juste motif, et vivait honnêtement, retirée chez quelque parent, le mari n'acquiérait pas la propriété de son bien, mais il en conservait l'administration, et lui rendait des comptes quand elle se décidait à reprendre la vie commune.³

(1) *Fuero Gen.* lib. IV, tit. I, cap. 1.

(2) *Fuero Gen. Ibid.*, cap. 7.—Le *Fuero de Sepulveda* condamnait la femme divorcée à 300 sous d'amende, et l'homme à demi-drachma (*arienzo*),—ap. Zuaznavar II, p. 105.—Le *Fuero de Daroca* condamnait l'homme qui abandonnait sa femme pour vivre avec une autre à la perte de tous ses biens. (Antequera, p. 169.)

(3) *Fuero Gen.*, lib. IV, tit. III, cap. 7.—Cf. *For. Gen. de Béarn. De marit et molhè*, articles 13 et 14.

Le seul mode légal de dissolution du mariage régulièrement contracté était la mort de l'un des conjoints.¹ Mais on sait que l'Église admet un assez grand nombre de cas de nullité de mariage; les procès de ce genre se plaident au tribunal de l'évêque, et le témoignage des femmes y était reçu.²

Le conjoint survivant avait le droit de convoler en secondes noces; mais les lois navarraises n'étaient pas favorables à ces unions qu'un juriste espagnol moderne appelle «*un adultère de cœur, et une infidélité d'âme.*» On peut voir une marque de cette aversion de la loi pour les seconds mariages dans la disposition qui privait le père remarié de la tutelle de ses enfants.³

On ne voit aucun texte qui interdise à la veuve de se remarier immédiatement après la mort de son mari, comme le lui interdisait le *Forum judicum*, et les lois d'Aragon et de Castille;⁴ et l'on sait d'autre part que le droit canonique ne parlait pas de ce délai;⁵ il y a cependant lieu de croire que les mœurs condamnaient ces unions précipitées.

La veuve noble non remariée reprenait ses biens propres; ses *arras* et la moitié des acquêts lui étaient dévolus, elle jouissait en outre d'un droit d'usufruit général sur tous les biens de son mari. Ce droit, appelé *fealdat*, est une des institutions les plus originales et les plus louables du droit navarrais.⁶

Aucune législation espagnole n'a étendu le droit de la femme jusqu'aux limites atteintes par la loi navarraise. La loi castillane ne lui accorde le droit d'usufruit que sur la moitié, ou sur le quart des biens du mari, et seulement dans le cas où elle est pauvre.⁷ Le droit catalan

(1) *Fuero Gen.* lib. II, tit. VI, cap. 12.

(2) Seg. Moret, p. 194.

(3) Seg. Moret, p. 67.—Cf. *For Gen. de Béarn. De marit et molhè*, article 12.

(4) *F. Judicum*, lib. III, tit. II, cap. I.—*Fuero de Huesca*, ap. Antequera, p. 312. *Fuero real*, lib. III.

(5) Lehr. *Eléments*, p. 56.

(6) En Béarn, l'usufruit de la veuve est à la volonté du mari. *For Gen. De marit et molhè*, articles 2, 4 et 9.—En France, le conjoint survivant n'hérite qu'après le cousin au douzième degré, et l'enfant naturel.—Voyez: Boissonnade, *Etude sur les droits du conjoint survivant*. Paris, 1874, in-8°.

(7) Antequera, p. 244.—La part de la femme peut monter jusqu'à 5 11. d'or ou 102,705 réaux, 30 maravédis, ou 25,676 francs. Lehr. p.

lui permet d'habiter la maison du mari pendant l'année de deuil, et de percevoir les fruits de ses biens jusqu'à la restitution de la dot et des *arras*.¹ La loi de Biscaye s'en tient à la même disposition.² En Aragon, le droit d'usufruit de la veuve comprend tous les immeubles du mari, même ceux qu'il a aliénés sans le consentement de sa femme, même les biens confisqués par le roi,³ mais il ne s'étend pas aux meubles.⁴ En Navarre, l'usufruit s'exerce sur tous les biens meubles ou immeubles du conjoint précédent, et il ne comporte aucune limitation, sauf le cas de secondes ou de troisièmes noces. On se trouve alors en présence de tiers, dont les droits doivent être respectés. Nous avons vu que l'*yfanzon* donne à sa femme trois héritages pour *arras*. A la mort de celle-ci, il a le droit d'usufruit légal sur ces trois héritages. S'il se remarie, la loi permet de disposer en faveur de sa nouvelle épouse d'un des trois héritages qu'il avait donnés à sa première femme, mais il perdra tout droit d'usufruit sur les deux autres. Il se remarie une troisième fois, il pourra prendre encore un héritage dans la part des héritiers de sa première femme, mais il perdra l'usufruit qu'il avait sur la part de la seconde. Dans toutes ces hypothèses, le droit d'usufruit se fait obstacle à lui-même, et souffre aussi d'une diminution.

Pour jouir de l'usufruit de viduité, le conjoint survivant doit faire inventaire; aucune dispense n'est admise.⁵ Il doit payer les dettes de la succession et élever les enfants issus du mariage. Une fois en posses-

466.—Le *Fuero de Cuenca* limite l'usufruit de la femme à la moitié de ses *arras*, soit à la valeur de 5 ou 10 maravédis. «El que casara con doncella de la villa debia darle en arras 20 maravedis (ley primera), y diez siendo viuda (ley segunda)». (Antequera, p. 135).

(1) Usatge: *Recognoverunt principes*, cap. IV et V, anno 1351. Ap. seg. Moret, p. 28.

(2) *Fuero de Vizcaya*, tit XX, leg. 2.—Seg. Moret, p. 86.

(3) Obs. 26. *De jure dotium*.—Seg. Moret, p. 43.

(4) Obs. 10. *De jure dotium*.—L'usufruit ne s'exerce pas non plus sur l'hypothèque consentie à l'époux *en violario*, ou *a trendo*, pour un certain temps; ni sur l'hypothèque dotale de la première femme, en cas de second mariage. A moins de stipulations contraires, le mari n'a point l'usufruit sur les *arras* de sa femme. La veuve d'un notaire n'a point par droit d'usufruit l'usage des protocoles de son mari. (Seg. Moret, p. 55.)

(5) Gutierrez, t. VI, p. 593.—La loi 61 des Cortes de Navarre de 1765, oblige l'usufruitier à faire inventaire dans le délai de trois mois.

sion, l'usufruitier ne doit rien vendre, rien échanger ni engager. S'il y a des vignes, il doit les émonder cep à cep. Il ne peut couper les arbres à fruit qui sont plantés au milieu des vignes. Il doit entretenir les bâtiments en bon état. S'il laisse passer un an et un jour sans obéir à l'une de ces prescriptions, il perdra l'usufruit.¹

Pour l'homme, comme pour la femme, l'usufruit se perd par suite d'un second mariage.² Le père ou la mère de famille qui se remarie doit partager ses biens entre ses enfants, ne se réservant que ses propres. Si les enfants ne consentent pas au partage, et viennent plus tard présenter quelque réclamation, on sera quitte envers eux en leur restituant les *arras* de leur mère; s'il n'y avait pas *d'arras*, ils auraient droit à la moitié des biens de leurs parents.³

Les héritiers de la femme peuvent prouver par témoins le mariage clandestin du mari survivant, et usufruitier; mais le mari pourra jurer que la femme qui vit avec lui n'est que sa servante ou sa portière, et il faudra le laisser en paix.

La veuve encourt, au contraire, la déchéance de ses droits d'usufruit en cas de mauvaise conduite.⁴ Charle-le-Noble eût voulu établir une égalité parfaite entre l'homme et la femme et priver de l'usufruit légal le veuf concubinaire, mais les Navarrais refusèrent d'admettre cette réciprocité.⁵

Le Fuero n'accorde pas l'usufruit à la *villana*. Si elle reste veuve sans enfants, les parents du mari reprennent les propres de celui-ci, et prélèvent la moitié des acquêts. Si elle a des enfants mineurs de sept ans, les parents du mari ont les mêmes droits que dans le cas précédent, mais se chargent des enfants jusqu'à ce qu'ils aient atteint leur septième année. Si la veuve a des enfants majeurs de sept ans, ils

(1) *Fuero gen.*, lib. IV, tit. II, cap. 3 et 4.

(2) «Per transitum ad secundas nuptias, stante hoc foro nostro, amittitur ususfructus, quam habebat superstes in bonis praedefuncti, vel praedefunctae.» (Adagd' Armendariz, ap. Gutierrez t. VI, p. 298).—En Béarn, la femme remariée ne recouvre que la moitié de sa dot; l'autre moitié est réservée aux enfants du premier lit. (*For. général de Béarn. De marit et molhè*, article 8.—Cf. *Vieux For.*, article 259).

(3) *Fuero Gen.* lib. IV, tit. III, cap. 3.

(4) Cf. Obs. 13, *de jure dotium* (législation aragonaise).—Le *For de Morlaas* accordait l'usufruit à la veuve, même si elle ne gardait pas fidélité à la mémoire de son mari, *fe largesse de son coos*, art. 291.

(5) Yanguas. *Dic. de las Antig.*, v.^o *Fuero*.

peuvent réclamer le partage, et ils ont droit à la moitié des acquêts et à la moitié des biens de leur père et de leur mère.¹ En résumé, l'usufruit de la *villana*, au lieu d'être universel comme celui de la femme noble, ne s'exerce que sur la moitié de l'actif. La *villana* peut renoncer à tous ses droits sur l'avoir de son mari.² La coutume, plus généreuse que la loi, finit par accorder l'usufruit à la *villana*,³ et la *Novissima Recopilacion* fit entrer ce principe dans la législation écrite.⁴

L'époux usufruitier devait entretenir les enfants. On voit par là que la veuve noble pouvait exercer la puissance paternelle, mais on sait aussi combien cette autorité était faible en Navarre; nous ne citions ce fait que pour répondre à ceux qui prétendent que la femme navarraise n'exerçait jamais la tutelle.⁵ Ce qui est vrai, c'est que l'entretien et l'éducation des enfants apparaissent toujours sous l'aspect d'une charge de la succession, et nulle part on ne leur voit donner le caractère de fonction publique (*munus publicum*) que les Romains leur avaient attribué, et que les *Partidas* ont cherché à leur rendre.⁶

La dissolution du mariage ne laissait pas seulement à la femme la jouissance de tous les biens de la communauté, en lui donnant une autorité nouvelle sur ses enfants; elle reconstituait aussi la personnalité juridique de la femme, diminuée pendant le mariage par l'autorité maritale. La femme recouvrait la livre disposition de ses biens, et il nous reste à rechercher quels droits la loi navarraise reconnaissait à la femme en matière de successions *ab intestat*, de donations, et de testaments.

En principe, la femme est capable de recevoir et de disposer, au même titre que l'homme.

Dans les successions *ab intestat* organisées par la loi, aucune différence n'est faite, à raison du sexe, entre les héritiers,⁷ toutes les fois

(1) *Fuero Gen.*, lib. II, tit. IV, cap. 19, 20 et 21.

(2) *Id.*, lib. IV, tit. II, cap. 5.

(3) Gutierrez, t. VI, p. 291.

(4) *Novissima Recopilacion*, lib. III, tit. V, leg. 1.^a ap. Seg. Moret, p. 75.

(5) Seg. Moret, p. 71.

(6) Partida VI, l. IV, tit. XVI.—Partida IV, l. I, tit. XVII. (Ap. Lehr. *Elements, etc.*, p. 154).

(7) En Aragon, les filles héritent avec les fils, et les portions sont égales, (Seg. Moret, p. 60.)—Mais il y a place dans la législation Aragonaise pour un grand nombre de priviléges de masculinité,—Cf. *Forum judicum*, lib. IV, tit. II, 1, 2, 3, 4, 5, 6.

qu'il ne s'agit point d'un «*honor*» au d'un fief, et même, la succession à la couronne peut être dévolue à une femme.¹ L'usage navarrais donnait en ce cas à la souveraine le titre de «*reine-propriétaire*», et les exemples de successions de ce genre sont très nombreux dans les trois derniers siècles de l'histoire de la Navarre indépendante.²

Dans les successions particulières, la fille hérite de ses parents en concurrence avec ses frères, et peut exercer comme eux le retrait lignager;³ mais il faut ici distinguer différentes espèces de biens.

Les biens qui venaient directement à l'héritier du chef de son grand-père s'appelaient «*bienes de abolorio.*» Les biens qui venaient directement à l'héritier du chef de son père, s'appelaient «*bienes de patrimonio.*»⁴

La règle générale, applicable à toute succession, est que le bien du mort va à ses enfants et descendants. A défaut d'héritiers directs en ligne descendante, les biens reviennent aux frères et aux sœurs, ou aux cousins germains du *de cujus*, jusqu'au quatrième degré. Enfin, et seulement à défaut de descendants et d'héritiers collatéraux au degré accessible, les biens vont aux ascendants.⁵ Dans ces deux derniers cas, les biens-fonds retournent aux familles d'où ils sont sortis.⁶

(1) *Fuero Gen.*, lib. III, tit. IV, cap. 1 et 2.

(2) On ne compte pas moins de six reines propriétaires dans les trois derniers siècles de l'histoire de Navarre.

Jeanne de Champagne, fille de Henri-le-Large, femme de Philippe-le-Bel.

Jeanne de France, fille de Louis X, femme de Philippe d'Evreux.

Blanche d'Evreux, fille de Charles-le-Noble, femme de Jean II, d'Aragon.

Léonor d'Aragon, fille de Jean II, femme de Gaston de Foix.

Catherine de Foix, fille de Gaston de Foix, femme de Jean III d'Albret.

Jeanne d' Albret, fille de Henri d' Albret, femme d' Antoine de Bourbon.

(3) En Navarre et en Biscaye, la fille ainée a même le droit d'aînesse. (Gide. *Etude sur la condition privée de la femme*. p. 356).

(4) *Fuero Gen.*, lib. II, tit. IV, cap. 3.

(5) Seg. Moret, pp. 69, 79 et 201.—La succession finit par s'étendre jusqu'au dixième degré, comme en Castille.—(La Grèze, *Navarre française*, t. II, titre II, ch. 7.) La loi française étend le droit de succession jusqu'au douzième degré; mais cette disposition est aujourd'hui très vivement attaquée. (Cf. *Fuero d'Estella*, ap. Zuaznavar II, p. 173. «Si algun hombre ó alguna mujer, muere sen creaturas, los bienes deylos deven tornar ad aqueylos parientes ond las heredades vinien por natura».

(6) *Fuero Gen.*, lib. II, tit. IV, cap. 46.

En cas de succession entre frères et sœurs, tous les héritiers se partagent les biens «*de patrimonio*» et «*de abolorio*», et se donnent réciproquement caution pour se garantir contre toute demande reconventionnelle. Si l'un des frères, présent dans le pays, refuse de donner caution, on prendra gage sur ses biens jusqu'à ce qu'il ait donné son consentement au partage. Si un des frères est absent, on lui fera sa part, comme s'il était présent, et les copartageants la maintiendront en bon état pendant un an et un jour; la femme de l'absent pourra demander l'envoi en possession de l'héritage de son mari, et la propriété de la moitié des meubles de la succession.¹ Les enfants d'un frère ou d'une sœur précédés peuvent venir à la succession par droit de représentation.²

Les enfants pouvaient rester dans l'indivision; dans ce cas, si l'un des frères venait à mourir sans enfants, son frère aîné héritait de sa part; si une des sœurs, l'aînée des sœurs. Si toutes les sœurs étaient mortes, laissant des filles et des fils, les fils héritaient de préférence aux filles. Si les sœurs décédées n'avaient laissé que des filles, la succession revenait à la fille aînée. Les mêmes règles étaient applicables à la succession entre cousins germains.³

La succession des descendants n'est pas vue avec faveur par le droit navarrais;⁴ le *Fuero* ne les admet pas à concourir avec les frères et les cousins, et n'autorise pas l'enfant à leur léguer d'immeubles par testament;⁵ il leur refuse aussi de reprendre dans la succession d'un enfant décédé sans héritiers le bien qu'ils lui ont donné. Le retrait successoral n'a été accordé aux descendants que par Philippe d'Evreux.⁶

Toutes ces règles sont applicables à la succession régulière *de abolorio* et *patrimonio*. Mais il pouvait se présenter un cas où les droits des enfants héritiers se trouvaient en opposition avec ceux de la mère usufruitière; c'est ce qui avait lieu lorsqu'une veuve voulait se remarier. Dans ce cas, on procérait avant tout à la formation de la masse par-

(1) *Fuero Gen.*, lib. II, titre IV, cap. 13.

(2) *Id.*, lib. II, tit. IV, cap. 20, «Luego devén toyller los sobrinos su part, porque han tanto dreyto como las creaturas en heredades y en muebles».

(3) Gutierrez, t. VI, pp. 455-457.

(4) Règle coutumière: *Amor descendit, non ascendit.*

(5) *Fuero Gen.*, lib. II, tit. IV, cap. 6.

(6) *Amejoramiento de D. Philip.*, cap. 3.

tageable. La femme reprenait ses propres, sa dot, ses *arras*, et prélevait la moitié des acquêts de la communauté; l'autre moitié des acquêts et les biens propres du père étaient partagés entre les enfants. Les enfants pouvaient demander le partage à leur mère, mais la mère ne pouvait pas le leur imposer.¹ S'ils ne demandaient le partage qu'après le second, ou même après le troisième mariage de leur mère, et si leur mère avait eu d'autres enfants du second ou du troisième mariage, les enfants de chaque lit n'avaient droit qu'aux acquêts réalisés par leur mère pendant la durée de son mariage avec leur père respectif. S'il y avait contestation entre la mère et les enfants sur le *quantum* des acquêts, ils pouvaient déférer le serment à leur mère.²

La succession d'une femme plusieurs fois remariée se partageait d'une manière assez singulière. Les enfants du premier lit emportaient la moitié de ses biens; les enfants du second lit la moitié de l'autre moitié, soit un quart; les enfants du troisième lit la moitié du dernier quart, soit un huitième de la succession. La dernière portion restante était partagée en autant de parts qu'il y avait eu de mariages successifs, et les enfants de chaque lit se partageaient cette part entre eux.³

Si la femme avait pleine capacité pour recevoir, elle avait aussi pleine liberté pour disposer de son bien.

Les femmes nobles pouvaient faire à leurs enfants et petits-enfants telle donation qu'elles jugeaient convenable; seuls les biens venus à la

(1) *Fueros d'Estella et de Saint-Sébastien*, ap. Zuaznavar II, pp. 172 et 210-211.

(2) *Ibid.*, loc., cit., p. 173.

(3) *Fuero Gen.*, lib. IV. tit. II, cap. 3.

Le tableau suivant fera comprendre ce mode de partage:

Primus épouse Prima; de ce mariage naissent *Primulus et Primula*.

Prima épouse en secondes noces Secundus; de ce mariage naissent *Secundulus et Secundula*.

Prima épouse en troisièmes noces Tertius; de ce mariage naissent *Gaius et Gaia*. *Primulus et Primula* prendront la moitié de l'hérédité.

Secundulus et Secundula la moitié de la moitié, ou le quart de l'hérédité.

Gaius et Gaia la moitié du quart, ou un huitième de l'hérédité.

Il restera donc un huitième à partager; on en fera trois parts, égales chacune à un vingt-quatrième de la succession. *Primulus et Primula* hériteront chacun par moitié de la première part, *Secundulus et Secundula* de la seconde, *Gaius et Gaia* de la troisième.

emme, du chef de ses parents et descendants, ne pouvaient être donnés par elle à ses petits-enfants sans le consentement de ses enfants.¹ Les enfants ne pouvaient pas non plus faire à leurs parents de donations immobilières.² A partir du onzième siècle, l'usage s'introduisit d'adopter les donataires pour donner plus de force à la donation.³

Les donations rencontraient encore quelques obstacles dans la loi; la liberté testamentaire était extrêmement grande et finit par être presque absolue.⁴

Toute femme navarraise, majeure de douze ans, pouvait tester.⁵ L'institution d'héritier était en usage, comme en droit romain, et considérée comme «*caput et fondamentum testamenti*».⁶ A l'origine, la libre disposition des biens était contrariée par des lois restrictives qui stipulaient une réserve, même en faveur des frères et sœurs; mais dès 1098, on signale des testaments contraires à ce principe.⁷ Le *Fuero de Nájera* (1076) ne connaît pas la réserve des frères.⁸ La réserve des enfants, ou légitime, fut plus longue à disparaître; elle resta même toujours applicable aux vilains. Le vilain devait faire part égale à tous ses enfants dans son testament, mais par donation entre vivants; il pouvait

(1) *Fuero Gen.*, lib. II, tit IV, cap. 3.—Cf. *F. Judicum*, lib. IV, tit. V, cap. 3.—*F. de Estella et de S. Sébastien ap-Zuaznavar II*, pp. 174 et 210.—*Fuero Viejo*, libro V, tit. III, lib. 6, ap. Antequera, p. 155.

(2) Seg. Moret, p. 72.

(3) Zuaznavar I, p. 281.—C'est ainsi que l'on voit Doña Angesa, fille de D. Miguel de Lerat, et Doña Elvira Ximenez donner tous ses biens au roi D. Sancho-El-Sabio «por afillamiento». (Yanguas. *Dic. de las Antig.* V.º Afillamiento).

(4) Les Cortes de Pampelune l'établissent légalement en 1688, et affirment qu'elles ne font que légitimer une vieille coutume. (Seg. Moret, p. 161.)

D'après le *For de Béarn* (*de marit et molhè*, art. 17), le testament de la femme peut dépasser la dot.—D'après l'ancienne législation, la femme ne pouvait tester qu'avec l'assentiment du mari. *Vieux For.*, article 261.—*For de Morlaas*, article 240.

(5) Gutierrez, t. VII, p. 174.

(6) *Doc. inéd. de Arag.*, t. XXVI, p. 111.—Testamento del princepe D. Carlos de Viana.

(7) Zuaznavar, t. II, p. 46.

(8) «Et si homo de Nájera, vir aut mulier, filium non habuerit, »det hereditatem suam, et omnem substantiam suam, mobilem aut immobilem, quantamque possiderit cuicunque voluerit». (Zuaznavar, t. I, p. 299).

donner à l'un d'eux l'usufruit d'un fonds de terre, ou des meubles, du bétail, des hardes et des vivres.¹ La liberté testamentaire existait entière au profit des nobles. Tout noble (*yfanzon, dueño de linage*) pouvait partager ses biens entre ses enfants comme bon lui semblait, et donner plus à l'un qu'à l'autre à la simple condition de réserver au moins à chacun une petite propriété appelée *vecindad*.² Gutierrez semble croire que le *Fuero* n'autorisait le père ou la mère qu'à avantager un de leurs enfants aux dépens des autres, mais c'est une erreur, car la loi permet aux parents de vendre tout leur bien, sauf les biens de *abolorio* et de *patrimonio* qui n'étaient pas de libre disposition au début.³

Ce que le *Fuero* empêche, c'est l'exhérédation *inter caeteros*; l'enfant qui n'est pas mentionné dans le testament de son père ou de sa mère hérite avec ses frères et sœurs, soit avec les enfants légitimes, s'il est légitime, soit avec les enfants naturels, s'il est naturel.⁴

L'exhérédation absolue ne peut se faire qu'en vertu d'une cause légale déterminée par la loi.

La mère pouvait déshériter l'enfant qui l'avait frappée, ou tirée par les cheveux, qui l'avait appelée p... devant témoins, ou qui l'avait contrainte à prêter serment en justice.⁵

En dehors des cas d'exhérédation légale, le père ou la mère étaient

(1) *Fuero Gen.*, lib. III, tit. XIX, cap. 2.

(2) *Id. ibid.*, etc., lib. II, tit. IV, cap. 4.

(3) *Id. ibid.*

(4) «Que de todo deshereda, de todo hereda». (*Fuero General*, lib. II, tit. IV, cap. 3. *Idem*, lib. III, t. XX, cap. 1.) La loi béarnaise ne permet pas au fils exhérité *inter caeteros* d'infirmer le testament du père, mais elle oblige l'héritier oublié à rapporter ce qu'il peut avoir reçu avant de reprendre sa légitime. (*For de Morlaas*, article 75.)

(5) *Fuero Gen.*, lib. V, tit. I, cap. 1, 4 et 5, et lib. III, tit. XX, cap. 1. La loi catalane exhérédait les filles qui vivaient dans la débauche sans vouloir se marier, ou qui se mariaient sans le consentement de leurs parents. (Seg. Moret, p. 35).

La loi aragonaise exhérédait le fils qui donnait publiquement un démenti à son père (*id. p. 59*). Etais encore déshérité l'enfant qui impliquait ses parents dans un procès criminel, ou qui leur faisait perdre leurs biens. Mais la loi aragonaise permettait au gendre et à la bru de déférer le serment à leurs beaux-parents. (Dieste y Ximenez, p. 183.)

D'après la loi béarnaise, le gendre ou la belle-fille qui avaient manqué de respect à leurs beaux-parents étaient punis d'une amende de 50 besants.

obligés de faire une part à chacun de leurs enfants; mais cette part, qui était déjà peu considérable à l'origine, se réduisit bientôt à rien, et n'entra pas en rien la liberté du testateur.¹ La légitime ancienne s'étendait même aux bâtards. Tout noble devait leur laisser à chacun au moins une maison d'habitation.² Peu à peu l'usage d'avantager un enfant aux dépens des autres fit réduire la part de ceux-ci à un strict minimum, et la coutume fixa la légitime à cinq sous jaquais, et à une «*robada*» de terre prise sur les montagnes communales.³ Cette clause se retrouve encore dans presque tous les contrats navarrais. Elle ne constitue évidemment aucun droit sérieux au profit de l'enfant; elle est considérée comme une reconnaissance de son droit héréditaire et de sa légitimité. L'usage a ainsi introduit en Navarre, et très probablement contre le vœu du *Fuero*, l'inappréciable avantage de la liberté testamentaire. Ajoutons cependant que l'esprit aristocratique des Navarrais leur fit surtout user de la quotité disponible en faveur de leurs

(1) Les autres législations espagnoles n'ont pas toutes suivi cet exemple.

En Castille, le *Fuero Viejo* autorisait la liberté testamentaire. (Antequera, p. 155.) La loi des *Partidas* réservait au fils un tiers ou une moitié de la fortune paternelle. (Seg. Moret, p. 151). Les lois actuelles prélevent sur l'héritage le quint de l'église, et permettent au père de disposer d'un tiers du reste en faveur de ses enfants. La liberté testamentaire n'existe pas. (Antequera, p. 227.)

En Aragon, le *Fuero de Jaca* permettait la libre disposition des biens. (Antequera, p. 165.) La loi générale du pays l'autorisait aux mêmes conditions qu'en Navarre. (Seg. Moret. p. 58.)

En Catalogne, à partir de 1585, la loi barcelonaise a été appliquée à tout le pays; elle réserve aux enfants le quart de la fortune de leur père; les trois quarts disponibles reviennent généralement à l'aîné. (Seg. Moret. pp. 31-32.)

(2) *Vecindad*.—La *vecindad* complète comprenait une maison couverte, de trois «*vigas*» (perches) de long, ou un vieux bâtiment, qui aurait été autrefois couvert, et qui avait sortie sur la rue; autour de la maison devait exister un espace suffisant pour y semer deux mesures de blé (huit ares), un jardin assez grand pour qu'on y pût planter treize pieds de choux, et une aire pour vanner. Sur le territoire du village, le *vecino* devait posséder un champ assez vaste pour pouvoir y semer quatre mesures de blé (seize ares). (*Fuero Gen.*, lib. III, tit. XX, cap. 1.)

(3) «Cinco sueldos jacqueses, y una buena robada de tierra en los montes comunes.» (Seg. Moret, p. 77).—La «*robada*» est une mesure de surface égale à un carré de 20 *varas* de côté; c'est l'étendue que l'on peut ensemencer avec un *robo* de blé. Mais il ne s'agit ici que d'un droit illusoire, présenté sous forme de moquerie.

héritiers mâles¹ et de leurs aînés. Les femmes elles-mêmes donnaient l'exemple de ces dispositions.²

G. DESDEVISES DU DÉZERT.

(1) *Fuero Gen.*, lib. III, tit. XX, cap. 6.—Un homme en mourant laisse sa femme enceinte, et lui lègue les deux tiers de son bien si elle a une fille, et un tiers seulement si elle a un fils. La femme accouche d'un fils et d'une fille. Les exécuteurs testamentaires font sept parts de l'hérédité; le fils en obtient quatre, la mère deux, et la fille une.

(2) Arch. des Basses Pyrénées, E. 538. Testament de la reine Blanche de Navarre.—*Idem*, E. 551. Testament de la reine Catherine de Foix. Dans ces deux pièces on perçoit clairement la préférence des deux reines pour leurs fils, et pour les aînés, même pour ce qui ne touche pas aux droits de succession à la couronne.



ETZAIT AZTUKO!

(SAN JUAN BEZPERAKO OROITZA)

Gab'erdia zan:
 Mendi-mutillak
 Etorri ziran
 Eche atera,
 Baso-kopletan
 Eskerrak neri
 Kantatutzera:
 «¹ *On Antoniyo*
Jaumari gator
Eskerrak gaur ematera,
Ari dalako
Alegiñean
Zabaltzen gure Euskera.»
 ¡O koplariak!
 Nere erritar
 Maite-maitiak!
 Zuen kantetan,
 Eche danetan,
 Zelai ta mendi
 Ta bideetan,
 Gau eta egun,
 Poz eta penaz,
 Mintza euskeraz!

 ¡Zér Fuero ta zér....
 Itz egitekotz
 Gero erderaz!

ANTONIO ARZÁC.

(1) San Juan arbatseko kantaren doñuban.

MISCELÁNEA.

Por la casa editorial de J. A. Santesteban se está publicando una «Colección Religiosa», en que el organista de Santa María desea dar á conocer todas sus composiciones del orden mencionado, entre las que hay algunas inspiradísimas.

* * *

Hemos recibido un ejemplar del Registro de las sesiones celebradas por la Diputación provincial de Guipúzcoa durante el primer período semestral del año económico de 1890 á 1891.

Otro de la relación del movimiento de fondos municipales de esta Ciudad, durante el tercer trimestre del mismo año económico.

Otro de la Memoria acerca del estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Guipúzcoa durante el curso de 1889 á 1890, por D. Cándido Ríos y Rial, catedrático y Secretario de dicho establecimiento.

Y por último, el tomo V de los *Anales del Reino de Navarra* por el P. Moret, hermosa obra que con grande esmero viene publicando en Tolosa el acreditado editor D. Eusebio López.

Damos expresivas gracias por estas atenciones.

* * *

En el *Salon* de los Campos Elíseos de París, ha sido admitido un cuadro de D. José Salis, de quien antes de ahora nos hemos ocupado con elogio.

Representa «Un bosque de Guipúzcoa en Otoño», y teniendo en cuenta que el jurado ha reducido este año en 1800 el número de cuadros con relación á los de años anteriores y además que otros de artistas de reconocido mérito han sido rechazados, cuando en certámenes de años pasados les han sido admitidos, solo esto nos basta para felicitar sinceramente á nuestro paisano.





LAS TRES ETAPAS DEL GRAN TENOR.

I.

Mi primer recuerdo de Gayarre data de uno de los más hermosos años de mi niñez, y para que todo fuese bello, de Sevilla en Abril, en el mes de las fiestas de aquella tierra y de su cielo.

Nunca había oido al rey de nuestros tenores, y ardía en impaciencia de escuchar aquella voz tan universalmente admirada. Era uno de los más bellos días de Abril; pero los carteles anunciaban «Favorita», y hubiese querido apagar de un soplo todos los esplendores diurnos para encontrarme de improviso en aquella noche, con tan febril ansiedad esperada.

Llegó por fin, tan perezosa como anhelada, y ya vestidos para ir al teatro, inoportuna visita nos detuvo prolongando el tormento de mi vehementísima impaciencia, hasta el punto de que cuando al cabo atravesábamos el vestíbulo de nuestra ópera sevillana, la de Donizzetti llegaba al cuarto acto.

Subiendo las anchas escaleras, oímos el coro de los frailes: abrí violentamente la puerta del palco, tiré los abrigos; la hermosa y alegra sala del teatro de San Fernando aparecióseme de golpe, con su oscuro fondo rojo, sus ligeras columnitas y barandajes dorados, y sus profusos racimos de luces de gas ardiendo dentro de blancas bombas opacas; aparecióseme con su brillante público de la temporada de ópe-

ra, con sus elegantes palcos y plateas abiertas y corridas, rodeadas de un coro espléndido de jóvenes y bellísimas mujeres vestidas de telas ligeras y vaporosas, adornadas de perlas y brillantes, y de lo que vale más, de rosas sevillanas, de rosas blancas, amarillas, nacaradas, suavísimas de color y tan ricas de esencia, que la sala de espectáculos exhala en esos días primaverales perfumes de vergel encantado.

La concurrencia era lucidísima, había singulares *toilettes*, muchas joyas, mucho correcto frac, mucho vistoso uniforme, gran concurso de damas de la corte, de forasteros y touristes..... pero yo no vi entonces nada de esto—que observé después en el entreacto,—sentí la presencia de la multitud y nada más; toda mi atención estaba en la escena. Cuando llegué al palco terminaba el coro de los frailes, y el novicio *Fernando*, con su hábito blanco y el rostro resplandeciente de una expresión ensorronadora y (no encuentro calificativo más propio) luminosa, adelantándose al proscenio, mientras la orquesta preludiaba la dulcísima romanza. El público, aquel enorme ser colectivo, no hablaba, no se movía, no respiraba, su ansiedad expectante era solemne, religiosa y tan intensa, que aunque breve, determinaba un malestar, un estado fisiológico insostenible.

Pero..... como caída de las alturas, como bajada del Paraíso, como exhalada en efecto por un gentil espíritu inmaterial, sonó la voz regaladísima, entonando aquel *Spirto gentil*..... que nunca oídos humanos volverán á oír con tan divino acento.

Gayarre estaba entonces en aquella época de su primavera artística, en que su voz, menos viril, era, si no más pura y perfecta, más delicada y juvenil, poseía más el *eterno femenino* del arte; era, en fin, una voz de hombre tan mística y suave como nos imaginamos las voces de los ángeles. La nota surgía pura y diáfana de su garganta privilegiada, brotaba como verbo de luz de sus labios, que al exhalarla modelaban una sonrisa: se ensanchaba gallarda por el espacio como globo de fuego que se dilata en deslumbrantes rayos y otra vez condensada, recogida en suspiro celeste se elevaba, subía, subía alejándose, desvaneciéndose hasta perderse en lo infinito. Y allí se iba fascinada, esclava, pendiente de ella el alma de los oyentes, que cuando cesaba el canto sentía la dolorosa impresión de una caída del cielo.

Tal fué mi sensación al terminar la romanza. Parecióme que gradualmente se cerraban las puertas de la gloria, borrábanse en el éter las angélicas visiones, se apagaban en el espacio los místicos esplen-

dores y espiraban en el aire las celestiales armonías. Yo no aplaudía, no hablaba: y cuando para ocultar mi emocion intentaba simular una sonrisa, no podía. Había gozado tanto, tanto, que sufría verdaderamente. Aquel goce divino era un abuso, era un exceso celestial para un organismo humano.

¡Cómo cantó Gayarre aquella noche! Yo no sé si la primavera de Sevilla con todos sus perfumes de azahares se había metido en su garganta, ó si toda la poesía de la patria de Becquer y Murillo se le había entrado en el alma. Decida esta cuestión la ciencia que estudió su laringe, ó el arte que inmortaliza su recuerdo.

¿Era el ambiente primaveral de mi tierra el que, vigorizando su organismo, le permitió emitir aquellas notas? ¿Era el ambiente inmortal de gloria, de ensueños y fantasía que envuelve la romántica belleza de la ciudad de Isidores y Fernandos; de Herreros y Riojas, de Murillos y Velazquez; de la patria legendaria del *Rey don Pedro* y de *Don Juan Tenorio*, de la tierra de tradición y de los monumentos, de la cuna de la primavera y la poesía, el que llenando el alma del artista sugirió tan sublimes inspiraciones? No lo sé. Acaso fueran ambas influencias. Solo recuerdo que aquella noche no dormí con sueño material, y que envuelta en un ensueño delicioso, viendo por entre los párpados mal cerrados la luz intensa de aquella clarísima luna de Sevilla, que como el sol, filtrándose á través de puertas y cortinas, iluminaba con claridad fantástica mi alcoba, en aquella penumbra de sueño, éxtasis y resplandor sidéreo, sonaba clara, distinta, arrobadora en mis oídos y en mi alma, la voz del tenor-ángel, que en medio de los esplendores celestes cantaba acompañándose con un arpa de oro: *Spirto gentil.....*

II.

Un año, quizá dos años, habían transcurrido desde que oí á Gayarre por primera vez en aquel inimitable *Fernando*, que nadie, nadie volverá á expresar como él, cuando se anunció en Sevilla que el insigne tenor cantaría en nuestra augusta Basílica, el *Miserere*, de Eslava.

¡Gayarre, la catedral de Sevilla, dos glorias que actualmente no tienen otra vida que la del recuerdo!..... «*Nessun maggior dolore.....*» dijo el Dante. ¡Ay! Pero, á pesar del Dante, ¡qué hermosamente triste

es recordar en el dolor el bien perdido! «*Recordar es vivir,*» ha dicho otro gran poeta, y aquella noche de *Miserere* es una de las más dulces memorias de mi vida.

Era la del *Jueves Santo*, y aun no había cerrado por entero, cuando el público impaciente comenzaba á llenar el grandioso templo. Todas sus puertas estaban abiertas; por la contigua á la Giralda salía la última *Cofradía* de la tarde, y ya canónigos y llaveros andaban colocando en las capillas á la gente influyente que deseaba posesionarse de ellas, como si se tratara de palcos de la ópera; otros, que preferían oír desde lo alto, subían por las escaleras interiores, y pronto el calado Triforio apareció coronado por una cornisa viva.

¡Qué hermosa estaba la catedral! En el trascoro el colossal *Monumento* cuajado de cirios y lámparas de plata, resplandecía como una pira de fuego; era, al decir de la gente, *un áscua de oro*; era dentro del templo sumptuoso, la mística *Domus aurea*, en que reposaba la divinidad de Dios.

Al otro lado, el monumental retablo cubierto del litúrgico velo de aquellos luctuosos días, y en la cima de aquel inmenso altar fantasma, casi tocando en la clave de la bóveda, la augusta imagen del Crucificado, sobre el ancho dosel negra franjado de oro.

En ambos lados del crucero los enormes rosetones transparentando la luna por sus multicolores discos y debajo de ellos, ambas puertas abiertas, mostrando la una el severo *Consulado* con sus clásicas líneas herrerianas, y la otra el alegre *Patio de los naranjos*, con sus copudos árboles cuajados de azahares, cuyo voluptuoso perfume alteraba la atmósfera de la austera catedral, semejante á profano ensueño de amores filtrándose tentador en el alma de un asceta.

Cuando se alejó la última procesión, cerráronse ambas puertas laterales, quedando las demás abiertas al público que, poco á poco, invadía, llenaba, macizaba literalmente las dilatadísimas naves.

Trascurrió largo tiempo, y cuando el gobernador y sus polizontes, provistos de sendas hachas de cera, comenzaron á girar la ronda tradicional, un tumulto incesante prodigióse entre la multitud, que hubiera necesitado evaporarse para dejar espacio libre. Arrollóse la gente sobre sí misma, y entre gritos, aprietos y empujones desfilaron uno á uno los de la ronda, cuyas luces iluminaban al pasar un mar hirviente de cabezas y miembros agitados.

Sobre el oscuro fondo de la capilla mayor comenzaron á [11]

como puntos de oro las lucecitas en los atriles de los músicos; pronto el numeroso cuerpo de coros llenó la extensa gradería del presbiterio, y al apagarse las últimas vibraciones de la postrera campanada de las diez sonó con litúrgica precision el primer acorde de la obra maestra de Eslava.

Quince mil personas había dentro de la catedral y todas ellas estaban tan calladas, tan inmóviles como las estatuas de sus sepulcros. Quince mil corazones esperaban palpitantes de emocion que sonara el acento sobrehumano de aquel tenor sin igual. Y elevándose reposada, dulce, majestuosa, verdaderamente mística, la voz incomparable cantó: *Miserere....* y de la inmensa multitud se exhaló impetuosa, magnífica, imponente, una simultánea exclamacion de asombro, que resonó por las gigantes bóvedas como el rugido soberbio del Océano.

Terminado el hermoso versículo, enmudecida la robusta armonía de coros é instrumentos, las litúrgicas voces de niños y sacerdotes, acompañadas por los graves acentos del órgano, sonaron respondiendo al musical poema con la beatífica austerdad del *canto llano*.

Volvieron á resonar los instrumentos, volvieron á vibrar las poderosas voces de teatro y tornó de nuevo á responderles sonoro y reposado el coro de sacerdotes y de niños entonando la queja elegíaca del Rey-Profeta. ¡Cuánta solemnidad en aquel imponente diálogo musical en que parecen interrogarse y responderse los trágicos lamentos de la tierra y los victoriosos himnos del cielo! La *Iglesia militante* gime con la voz del salmista sobre el arpa doliente del profeta, y la *triunfante* le responde con el canto divino de las celestes gerarquías.

Y para dar mayor vigor y apariencia de verdad á aquel sublime contraste, de entre las magníficas armonías de la orquesta y los coros una voz más que humana, la sola voz digna de aquel templo, de aquella solemnidad y aquel canto, la voz angélica, la voz única de Gayarre, levantábase á intervalos suavísima, nítida, celestial, pronunciando tan distinta, tan sonora, tan etérea, tan pura, tan mística, las augustas palabras de la inmortal lamentacion davídica, que aquel verbo sagrado con alas de armonía pareció emitido en las alturas por los labios divinos de un arcángel.

¡Cuán grandioso y cristiano el interior severo de aquella imponente fábrica, y cuán hermosa y beatífica resonando bajo sus naves la voz seráfica de Gayarre!

Si aquella augusta catedral se hubiese animado, hubiera tenido por

alma el «Miserere» de Eslava; si aquella excelsa armonía de piedra hubiese podido entonar el himno gigante y romántico de sus históricas grandezas y de sus cristianas glorias, hubiera tenido por voz la voz suavísima de aquel tenor de los ángeles.

Yo veía el hermoso templo trasfigurado á la luz de sus fuerzas conmoverse como estremecido por emoción prodigiosa; sus enormes nervios de piedra se contraían en convulsa tracción; sus bóvedas, inundadas de luz, de incienso y de armonías como cerebro inmenso, llenábanse de una idea sublime: sus rosetones resplandecían como dos colosales pupilas bañadas en resplandor sidéreo y del ambiente tibio cargado de perfumes de azahar, vapor de incienso, suspiros y oraciones, se engendraba una voz solemne mística, una voz religiosa, más que humana, la voz del templo que cantaba el himno grandioso de David. La voz beatífica del templo que con los ecos de las plegarias seculares entonaba el eterno Miserere.

La voz de Gayarre, tan severa y arrobadora en la expresión de los sagrados cantos, era el verbo divino de aquel armónico organismo de piedra.

¡Ay, ya el asombroso organismo desmembrado cayó deshecho en ruina colossal desoladora, y aquel acento que parecía verbo de su grandeza y misticismo, espiró helado por el soplo destructor de la muerte!

III.

Todo Madrid, España entera lloraba la del tenor insigne; y hasta la misma naturaleza parecía asociarse al duelo nacional.

Madrid estaba cubierto de nieve: llovía á menudo, una lluvia helada, que parecía las lágrimas del cielo congeladas de terror.

La Plaza de Oriente estaba llena de inmensa muchedumbre que aguardaba la hora del entierro. Sobre la copa de los árboles, y abrazados á aquellas berroqueñas estatuas de reyes, que la intemperie ilustra y embellece allí, á su modo, hacinábanse racimos de curiosos; ante la casa mortuoria esperaba la opulenta carroza exornada con todas las profanidades del lujo funerario, y en derredor de la carroza agrupábanse multitud de carruajes, y se congregaba el numeroso duelo.

Llegó el clero parroquial con cruz alzada, sacaron en hombros el rico ataúd de hierro galvanizado, y echaron sobre él un monte de coronas y de flores, última ofrenda de amor al hombre y de entusiasmo al artista, últimas flores y últimas coronas consagradas á aquel que tantas conquistó en su gloriosa vida.

Pisose en marcha el cortejo; pasó por la Plaza de Isabel II, detúvose ante el Conservatorio donde Gayarre recibió las primeras nociones del *divino arte*, y allí los maestros depositaron sobre el ataúd del discípulo inmortal otra corona. Llegó el entierro al vestíbulo del teatro Real, de aquella escena de sus triunfos sin ejemplo, y allí la orquesta que tantas veces acompañó su voz querida, la orquesta aquella tantas veces dominada por su viril acento, la orquesta que nunca más volvería á asociarse á su inspirado canto, gemía tristemente entonando como huérfana y dolorida la marcha fúnebre de Chopín.

Extinguióse la marcha y las voces teatrales que pocas noches ántes se mezclaban á la del glorioso compañero, entonaron el coro de frailes del cuarto acto de «Favorita,» aquel coro que precede al «Spirto gentil.»

Aquel coro era el prólogo de su inmortal romanza y el cadáver del tenor debió estremecerse á su influjo debajo de sus últimos laureles.

Pero cesó el coro de frailes y la orquesta preludió la romanza..... La carroza comenzó á moverse, como si el muerto no pudiese resistir á aquel recuerdo de su pasada gloria. El fúnebre cortejo se puso en marcha, y la música, doliente y desolada como viuda de aquella voz incomparable, seguía cantando sola, mientras la multitud lloraba estremecida: «Spirto gentil.....»

BLANCA DE LOS RIOS.



AMA EUSKARA.

¡O! Euskaldun jendea:
 Atzeneko gudan,
 Gaudela dator ots bat
 Aizearekin batean;
 Ai zer larritasuna
 Neri ematen didan,
 Nik beti ori aditzen
 Dedan guzti-guztian.

Baña ez ikaratu;
 ¿Nola Jaungoikoak,
 Utziko ditu azturik
 Euskaldun gaišoak,
 Eman ta gero ainbeste
 Gizon chit argiak
 Zerua onratzeko
 Gure Euskal-erriak?

Eritu dute baña
 ¿Zér dio orregatik
 Guk alegiña egiten
 Badegu argatik?
 Euskaldunak gera ta
 Ez degu utziko, ez nik
 Ta ez besteak ere,
 Euskara biotzetik!

Gure antziñakoak
 Ama Euskara zuten,
 Eta asko ta asko
 Zuten maitatutzen;
 Eta oraiñ negarrez
 Zaigu aurkitzen,
 Ez degulako bere
 Esana egiten.

¿Eta guk lotsarikan
 Ezdegu izango
 Ama Euskara beti
 Betiko utzitzeko?
 Zer gaitz egin digu
 Guri guk orlako
 Errabiakiñ berari
 Kontra egiteko?

Ez degu zentzurikan,
 Ez, ama maitea,
 Guk zuri emateko
 Orla naigabea;
 Baña ezaguturik
 Gure uts egitea,
 Gatoz zure oñetara,
 Erruki zaitea!

Ama! gaurdaño zure
 Kontra izan bagera,
 Zurekiñ nai degu egon
 Emendik aurrera;
 Eta bentzuturik or
 Datorren erdera,
 Eramango zaitugu
 Mundu zabalera.

Ara zure semeak
 Suzko biotzakiñ,
 Zu beti gordetzeko
 Ill arte berekiñ;
 Eta Zerura ere
 Joateko zurekiñ,
 Anchen kantatutzera
 Aingeruchoakiñ!

JOSÉ OTAMENDI,
 Canónigo Regular de S. Agustín.

**HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA**
 ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
 DE
SANT SEBASTIAN
 POR
D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Es digno de reparar, que víspera del dia en que falleció esta Religiosa, se hubiese ajustado una armoniosa concordia entre el Cabildo Eclesiástico de San Sebastian y la Comunidad de San Bartolomé, de quien aquella era individuo, dando un corte decisivo al ruidoso expediente que se seguía en la Rota sobre diezmos y primicias que el Monasterio debía pasar de sus bienes raíces á las Parroquias de Santa María y San Vicente, para cuyo litigio había sido juez delegado el Dr. Miner, Vicario de Ernani. No hay duda que la muerte de los Santos hace mucha conmoción en los disidentes.

La otra Religiosa, que murió este mismo año, fué D.^a María Bautista Beinza, de edad de solos 31 años. En su muerte se conmovieron las gentes por haber sido su vida un raro ejemplo de la más rigurosa Disciplina Monástica. Concurrió á su exequial todo San Sebastian, patria suya, asistiendo el Capitan General de Guipúzcoa con toda la guarnicion militar, el Cabildo eclesiástico y la Ciudad en cuerpo, y pronunciando la oracion fúnebre Fr. Jerónimo García de la Vega, de la

orden de Predicadores. Las virtudes de esta Religiosa jóven se calificaron con informe, que se hizo de ellas, ante Francisco Larribaherrera por donde consta era hija de D. Martin Beinza y D.^a Magdalena de Presa. Su vida, cuyos originales están en el Convento de San Telmo, la escribió el mismo Fr. Jerónimo García, con encargo del Obispo de Pamplona Fr. Pedro Roche, el cual y sus sucesores hicieron siempre en gran concepto la observancia del Monasterio de San Bartolomé, y movido de esta consideracion D. Juan Grande Santos, hallándose en visita de San Sebastian año 1686 mandó que D.^a Ana María de Echeyverría, Religiosa del mismo Monasterio, se transfiriese al Convento de San Agustín de Mendaro para reformar aquella Comunidad, y restablecer su Disciplina Monástica.

Actualmente es un Monasterio el de San Bartolomé de los mejores de la Diócesis, y ocupa su fábrica un terreno apacible y despejado sobre cierta colina al Mediodía de la Ciudad, y no dejamos de admirarnos que hacia el año 1729 hubiesen solicitado las Monjas la traslación del Convento al paraje en que está la Lonja de fierro dentro de los muros, sitio incómodo y desabrido por los golpes tempestuosos del mar. El edificio de dicho Monasterio es airoso y gentil, con una iglesia capaz y majestuoso pórtico, ejecutado á principios de este siglo segun el órden dórico con arreglo á la traza del famoso ingeniero Hércules Torrelli, cuya inteligencia acreditó en otras obras públicas de la Ciudad, particularmente su Plaza Nueva. El retablo mayor antiguo, que está en el crucero y á la izquierda del moderno, es de bella arquitectura, y consta de cinco cuerpos, el primero de orden dórico, el segundo jónico, el tercero y cuarto corintios, el quinto es menor y remata en témpano con sus acroteras y faldones, á los dos lados las columnas son estriadas, y en los intercolumnios hay hermosas estatuas y una Resurrección de relieve en el Sagrario. Toda esta obra parece ser del siglo XVI segun el aire del artífice, como tambien la de un Cristo atado á la Columna, que es una estatua primorosa, que pondrán los inteligentes. El Altar Mayor actual es soberbio; pero no de aquella delicadeza, que ha llegado á refinarse tanto en las buenas artes bajo el Reinado de Carlos III. No es de omitir la magnificencia con que celebra este cuerpo Religioso las funciones del culto divino, hallándose surtido superabundantemente de muebles preciosos, así en ornamentos, como en otros utensilios sagrados para el ornato de su templo y de sus altares, compitiendo la ostentación con la propiedad.

El hábito de las monjas es tambien particular y distinto del que llevan en otras comunidades de Canónigas, como se ve en San Ildefonso de Burgos, y los dias clásicos usan de roquete y capa larga, ó con cola. Ultimamente se observa en este convento la vida común con arreglo á la disciplina de San Agustín y Concilio Aquisgranense, y el coro es seguido con rigor manifestando en los demás actos las Religiosas toda aquella gravedad, que es el carácter del Instituto Monástico.

El Convento de San Telmo, ó San Pedro Gonzalez, á quien se tiene devoción en el país, particularmente entre gente marinera, es sin duda uno de los mejores de la Orden de Predicadores en la Provincia de Castilla, y de él hacen honorífica mención Fr. Hernando del Castillo en su elegante y acreditada Historia de la Religion de Santo Domingo, Esteban de Garibay, y otros historiadores. Esta comunidad Religiosa se trató ya de erigir el año de 1519, en que sin embargo se suspendió la ejecución por una Real cédula del Emperador Carlos V, dirigida al corregidor de la Provincia desde Barcelona; pero en el año de 1531 se expidió otra orden de la Reina D.^a Juana en Ocaña, á 25 de Mayo para que se diese principio á la obra en el paraje situado entre la Ciudad y montaña del castillo, donde estaban los Almacenes de Artillería, trasladando las municiones y pertrechos al nuevo cubo imperial, y añadia la Reina *no se daria lugar á que agora ni en ningun tiempo se hiciese ni fundase otro Monasterio en San Sebastian*. Se asentaron capitulaciones entre esta Ciudad y Fr. Juan Robles, prior del convento de Atocha, que vino á tomar posesión del sitio, reducidas á varios artículos el mismo año de 1531. Los Fundadores fueron Don Alonso Idiaquez, secretario de Estado de Carlos V, y su mujer Doña Engracia de Olazabal, natural de la villa de Alzo, cuyos sucesores son al presente los Duques de Ciudad-Real, Marqueses de Mortára, Patrones del convento, donde tienen panteón á los dos lados de la Capilla mayor en que descansan los cuerpos del mismo D. Alonso, quien fué muerto por los luteranos al atravesar un río de Alemania, y de D. Juan de Idiaquez, hijo suyo, é igualmente Secretario de Estado, Comendador mayor de Leon en los Reinados de Felipe II y III, á quien llamaron D. Juan de San Telmo, como consta de la relación de sucesos trágicos del otro célebre Secretario Antonio Pérez, émulo suyo, que dió tanto en qué entender á España.

El templo del convento de San Telmo es sumuoso, y ejecutado segun traza del facultativo Fr. Martin de Santiago, religioso dominico,

por los maestros Martin de Buloçoa y Martin de Sagarcola, ambos bizcainos, y fué acabado el año 1551, en cuya iglesia hay además otras dos capillas: una de ellas de los Condes de Villa-Alcazar, ambas separadas de la nave principal; las cuales trabajó el maestro Juan de Santisteban, vecino de Rejil, con tres lienzos del Claustro, como también la soberbia escalera de piedra, que ha dado tanto en qué entender á los inteligentes por lo difícil de la obra, y estar sostenida contra la pared misma sin otro apoyo, ni columna, siendo así que el volado tiene de ancho once piés, á que corresponde un lucero y cascaron de proporcionada grandeza, siendo notables tambien las barras del enrejado de sus ventanas, que dicen haber mandado ponerlas Felipe IV cuando vió en persona aquella vasta obra. En la dicha iglesia se muestran algunas reliquias insignes, y es de ostentacion la capilla del Rosario, venerándose en ella una imagen de Nuestra Señora, efigie muy antigua, la cual aseguran haberse traído de Inglaterra, cuando sucedió el cisma de Enrique VIII, ó tal vez sería en tiempo de la reina Isabel, quien fué la primera que arrojó de los altares las estatuas de Santos, no habiéndose atrevido á tanto el mismo Enrique VIII. Segun carta escrita por San Francisco de Borja á San Ignacio desde Oñate á Roma, que la copia el Cardenal Cienfuegos, debió de predicar aquel santo en la iglesia de San Telmo hacia el año 1550, el panegírico de Santo Domingo de Guzman. Tambien mereció este convento le ilustrase con su presencia el incomparable Fr. Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Braga, cuando pasó por San Sebastian al Concilio Tridentino, segun consta de su vida escrita últimamente por los Padres Dominicos de París, que refiere que aquel varon Apostólico llegó al Convento de San Telmo como un fraile priyado y pobre que iba de viaje, hasta que se supo despues quién era. Entre otros ilustres hijos que ha tenido el mismo Convento, fué uno el Padre Domingo Erquicia, natural de Rejil, que en habiendo pasado al Japon, sufrió martirio en 19 de Agosto de 1633, con horribles tormentos por el furor de aquellos bárbaros, é igualmente fué honor de este cuerpo religioso el Padre presentado Manuel Vicente de Echeverria, hijo de los Condes de Villa-Alcázar, que escribió un tratado histórico de Guipúzcoa, y dirigido á unas Juntas que se celebraron en Fuenterrabía. El maestro Fr. Martin de Echeverria que no hace muchos años falleció en el mismo Convento, dejó trabajados muchos manuscritos sobre derecho, teología, artes y un tratado *adversus Judeos*, y se hallan en la

Biblioteca de dicho Convento. Entre las cosas pertenecientes á Bellas Artes hay en el Convento de San Telmo una pintura de Santo Tomás de Aquino, copiada por Mengs de otro cuadro original que pára en Roma, y debe ser del mismo tiempo en que floreció el Santo, á quien se le representa en actitud de razonar á sus discípulos con birrete doctoral. Es tambien de mérito otro lienzo en que se retrata con energía la tragedia de Ciro degollado por Semíramis, que le tienen en el Convento.

El Convento de Dominicas se halla agregado á la iglesia parroquial de San Sebastian el Antiguo, de la que se habló antes, y fué fundado el año 1546 por el mismo D. Alonso Idiaquez, secretario de Estado de Carlos V, que había erigido tambien el de San Telmo. Anteriormente habia sido hospital de algunas beatas ó terceras de Santo Domingo, segun Garibay, hasta que el expresado año vino por fundadora de aquella Comunidad Religiosa D.^a Ana de Isunza, natural de Vitoria y monja profesa en el Convento de Santa Cruz de dicha Ciudad, la cual acreditó su vida y muerte con virtudes nada vulgares, y movido de ellas concedió Paulo III fuese priora perpétua en el Convento del Antiguo, donde falleció¹. Segun Sandoval, habian pretendido los Franciscanos erigir otro para sí en el propio paraje del Antiguo y por los Registros de la Ciudad consta, que en efecto sucedió así el año 1523; pero se opusieron el Obispo y la Ciudad misma aunque habian obtenido cédula real dichos Religiosos².

Es cierto haber estado San Francisco de Asís en San Sebastian, á donde vino desde Burgos con ánimo de embarcarse para Marruecos, de cuya determinacion le retrajo una grave enfermedad que le acometió en San Sebastian mismo, de la cual faltó poco para que falleciera, segun asegura la Crónica del historiador Cornejo. Sin embargo, no fundó San Francisco convento alguno en San Sebastian, como habia ejecutado en Burgos y Vitoria, ni dió lugar á ello su indisposicion y corta estancia que hizo en la Ciudad. Ya se ha dicho que los Franciscanos solicitaron establecerse por los años de 1523, en San Sebastian el Antiguo, y que fué rechazada su pretension, no obstante la Real Cédula que consiguieron. Nuevamente y en el año de 1569 se empeñaron el Padre Francisco de Recalde y el maestro Tolosa, quien llegó

(1) Garibay.

(2) Sandoval, Catálogo de los Obispos, pág. 140.

á ser General de su orden y obispo de Tuy, en que se erigiese un convento de la observancia en los arenales de la Ciudad y barrio de San Martin, y con efecto pasaron allí algunos Religiosos hasta poner Sacramento en la iglesia de San Martin; pero se les obligó por la Ciudad y el cabildo eclesiástico á desembarazar el puesto señalándoseles el sitio de la Herrera á la orilla del canal de Pasages. Para este efecto vino el Doctor D. Miguel Itero, consultor que había sido en el concilio Tridentino del Obispo de Pamplona D. Diego Ramirez, aunque nada se llevó á ejecucion.

Pasando desde Francia para España el General de la Religion de San Francisco, consideró seria conveniente que en San Sebastian, pueblo á donde concurria por mar tanta variedad de Naciones con ocasión del tráfico, se levantase un establecimiento religioso, cuya abstraccion y recogimiento les sirviese de edificacion, viendo plantificada en su más floreciente rigor la disciplina monástica. Movida la Ciudad de estas razones del Ministro General, á que coadyuvaron el Secretario de Estado D. Juan de Idiaquez y otras personas de carácter, prestó, en fin, su consentimiento para que se fundase el convento de San Francisco, como se ejecutó el año 1606, sobre las orillas del río Urumea en un paraje ameno por su frondosidad. Esta comunidad religiosa por cláusula que puso en la fundacion la Ciudad su Patrona, no es de las que se llaman de observancia, sino recoleccion perfecta sin distincion de sus individuos por condecorados que sean, á lo que se obligó la Religion y su Provincia de Cantabria representada por el Padre Juan de Sarobe, que intervino en las capitulaciones asentadas entre dicha Ciudad y convento *in limine fundationis*; es verdad que en tiempo adelante se solicitó establecer la observancia excluyendo la Recoleccion perfecta, mas no hubo lugar á ello por contradiccion de la Ciudad, como ni tampoco á la pretension de trasladar el propio convento al Barrio de Santa Catalina, y tambien al paraje que actualmente ocupa el de Santa Teresa dentro de la Ciudad, lo cual último pidieron los Religiosos el año de 1630. La fábrica del convento es mediana, siendo lo mejor la iglesia con su crucero, el claustro donde se ven pinturas que representan la historia y sucesos más notables de San Francisco, y una que retrata al rey San Fernando, á quien aparece la Virgen en el asedio de Sevilla, prometiéndole la conquista de aquella Ciudad que tambien está dibujada, con un moro que le entrega las llaves de la Plaza al Héroe. Son particulares las estatuas de San

Luis, Rey de Francia, y Santa Rosa que hay en la iglesia de este convento, obra de Felipe Arizmendi, y el nuevo Refectorio ejecutado á gusto, y no deja de merecer alguna consideracion la Biblioteca, que para no ser de Casa de Estudios es abundante en libros. Finalmente hay Noviciado en dicho Convento con una Tercera Orden lucida, y que ha adornado el templo de muebles preciosos.

Esta comunidad Religiosa, que es de Carmelitas Descalzas, ocupa un gran lugar en la Crónica de la Orden, y capítulo separado al Reino de Felipe IV y Pontificado de Alejandro VII. Se fundó con los bienes que quedaron de D.^a Simona Lafust, viuda de D. Juan de Amezqueta, hacia el año de 1661, reservándose el Patronato para la Ciudad con algunas Sillas mediante aprobacion del Obispo de Pamplona don Diego de Texada y la Guardia en visita personal de San Sebastian, é intervino Real Provision de Felipe IV de 13 de Septiembre del mismo año de 61. No se pudo lograr la erección del Convento en vida de D.^a Simona Lafust y D. Juan de Amezqueta por varias dificultades, á cuya resulta les aconsejó la célebre Sor Juana Rodriguez, conocida en toda España por sus virtudes heróicas, fundasen otro convento de Santa Clara; pero ellos insistieron en que lo fuese de Carmelitas Descalzas, y ya que no consiguieron sus deseos de otra manera, hicieron levantar un oratorio consagrado á Santa Teresa pegante á una casa de campo, donde residian, y que aun en el dia se llama con el mismo nombre. En fin, superó los obstáculos el celo del ilustre Prelado y Obispo de Pamplona, quien recibió en San Sebastian acompañado del clero y principal nobleza á las Religiosas fundadoras que vinieron de Tarazona precedido consentimiento de su obispo D. Diego Escolano. A todas condujo el mismo Obispo de Pamplona seguido de la Ciudad al sitio de Santa Ana, Basílica aneja á Santa María, que les sirviese de iglesia interina, donde dió Hábito á algunas mujeres el propio dia que fué 19 de Julio de 1663. El de 64 acreditó su piedad don Miguel de Aristeguieta, caballero distinguido de la Ciudad, empleando grandes sumas de dinero en la construccion de paredes ó muros que sostienen el enorme peso de la falda del Castillo para seguridad de este Convento. Luego se emprendió la de la iglesia nueva de que tomaron posesion las Religiosas en 15 de Octubre de 1686, con regocijo de la Ciudad, que asistió á su dedicacion. Así dicha iglesia, donde son de reparar los canes que graciosamente sostienen la cornisa, como lo restante del edificio son bien aprovechados para la aspereza del terreno

que ocupan, y si es verdad lo que asegura el Historiador general de Carmelitas Descalzos Fr. Anastasio de Santa Teresa,¹ este convento es uno de los más arreglados que hay en toda la orden al de Avila, el primero de la Religion por sus medidas y proporciones, que las tiene particulares dicha Orden, cuya austereza no sufre demasías en línea de ostentacion y arquitectura.

(Se continuará.)

APUNTES NECROLÓGICOS.

D. RAMON BRUNET.

A edad avanzada, y tras larga y penosa enfermedad, sufrida con gran resignacion, ha fallecido en su hermosa fábrica de tejidos é hilados de algodon, del Oria, el Sr. D. Ramon Brunet, hombre de actividad é inteligencia nada vulgares, observador y estudiioso, afable y modesto.

Se dedicó á la industria, y á él son debidos en mucha parte los adelantos que en esta época ha alcanzado en nuestro país.

¡Dios haya acogido su alma!

Reciba su afigida familia nuestro sincero pésame.



RECUERDOS BASCONGADOS.

AL POETA EUSKARO ARZÁC.

Dedico á usted hoy estos sencillos *Recuerdos*, que há tiempo escribí en Madrid, con ánimo de ofrecérselos; no son buenos, pero usted, que es poeta amado y amante de su país, será benévolο, y creo no ha de rehusar acogerlos de quien cariñoso le ofrece cuanto tiene y cuanto puede.

JosÉ G. GARRIDO.

UNA ARTISTA BIZCAINA.

P.... era la alumna más aventajada del Conservatorio Nacional de Música y Declamacion. Como la mayoría de los que con fe se dedican al divino arte, había nacido en el país de las montañas y caseríos, en un pueblecito de Bizcaya, que quizás con el tiempo se envanecería de haber tenido por hija á la eminentе artista.

El arte nace con el individuo, lo mismo que el sentimiento; quien no posea esto último, por muchas y muchas nociones que tenga de práctica y teoría, jamás será artista; pero sentimiento le tienen todos los bascongados, como lo prueba que en la más humilde aldea de las Provincias no falta una orquestilla, que buena, mediana ó mala, denota en sus individuos afición y en algunos verdadera aptitud. Más de

tres y cuatro compositores que hoy se distinguen principiaron en la orquestilla de su pueblo, acompañando en la procesion al santo patrono, ó haciendo bailar en la plaza á las muchachas; y hoy, repito, ocupan los primeros puestos en el arte.

Si el arte musical no está más adelantado en España, es debido al imperante extranjerismo, pues ni ántes, ni ahora, han faltado compositores eminentes como Eslava, Arriaga y Gaztambide, cuyas creaciones han sido ensalzadas por los más célebres músicos; pero volvamos á nuestra artista.

Tenia algo de gracia andaluza en medio de mucha gravedad bascongada, que tan bien sienta á la mujer; esbelta como la palmera, de erguido talle y ojos negros velados por pestañas aun más negras, su tipo, en conjunto, admiraba tanto como su sencilla y natural modestia; por su aplicacion la apreciaban sus proferes; por su hermosura la alababan los jóvenes y por su afabilidad todos; ninguna alumna era más puntual para ir á clase; ninguna llevaba mejor aprendidas las lecciones de solfeo que ella.

El Conservatorio es en Madrid la antesala de los bascongados, permítaseme esta frase: pues bascongado que allí va, por necesidad ó capricho, es recibido halagüeñamente por paisanos suyos, hombres de nota, que le preguntan en su idioma por tal ó cual pueblo, tal ó cual caserío y tal ó cual organista. Son muchos los bascongados que en el Conservatorio Nacional cursan, y cuando llega uno con verdaderas facultades, los profesores hacen cuanto pueden por él, y si aquel es aplicado, en no mucho tiempo consigue distinguirse; tal es el celo de los dignos profesores de la Escuela Nacional; profesores, como digo, bascongados en su mayor parte.

El Conservatorio tiene un teatro para ensayar los alumnos, tan rico, tan elegante, que ya le quisieran tener más de cuatro capitales de provincia; infinidad de butacas de granate, con sus dorados números en el respaldo; magnífico artesonado, con los bustos de celebridades musicales; suntuosas tribunas; pinturas murales alegóricas de la música y la poesía; grandes colgaduras que cubren los balcones; todo elegante y de artístico conjunto. En dicha sala los alumnos se reunen dos veces al mes, y ante el público juzgan sus respectivos profesores los adelantos de aquellos.

El asiduo público que concurria al Conservatorio, veía con asombro los progresos que P.... hacia en el arte de su predilección, y es-

peraba el tiempo de los exámenes oficiales en Junio para conocer el fallo del tribunal.

Llegaron los exámenes del Conservatorio; la gente hacia grandes filas en la calle para oír cantar, y todos en la puerta se agolpaban, ansiosos de poder entrar y cómodamente sentarse, para ver y oír de cerca á la hermosa bascongada.

Por fin, llegó la ansiada hora; entraron en la sala los que pudieron; ordenóse el jurado, compuesto del Director de la Escuela y varios profesores; un bedel impuso silencio y salió al escenario el primer examinando.

Tocóle el turno á P..., que al aparecer ante aquel auditorio, casi familiar por lo unido, fué saludada con una salva de aplausos; el tribunal dióla las partituras, y mirando á uno y otro lado emocionada comenzó su examen, último de su carrera y de los que habían de verificarse aquella tarde en la Escuela.

El público, que la había escuchado atentamente, estalló al terminar en una cariñosa ovación de bravos y aplausos; la señorita, conmovida, saludaba al público que así le demostraba sus simpatías; calláronse todos para oír el fallo del jurado que deliberaba sobre esto, y una vez terminado, el señor Director, eminente compositor navarro, con voz emocionada de alegría la llamó y la dijo cuando se acercó: «El jurado, después de deliberar, ha tenido el gusto de conceder á V. por unanimidad la nota de sobresaliente. Que sea enhorabuena.»

Esta enhorabuena del Director, la repitieron los entusiastas admiradores, estallando por segunda vez en una tempestad de aplausos á la novel artista y al jurado, que con tanto acierto y justicia había fallado.

La prensa no dejó de alabar á la notable artista bascongada, augurándola brillante porvenir.

Al año siguiente los empresarios la ofrecían sin cuenta, pues los abonados rogábanelas que contrataran á la señorita P....

La empresa del Real la contrató por una temporada; la primera noche el coliseo estaba esplendente: el talento, la hermosura, la nobleza y la banca se veían dignamente representados. P... entusiasmó al público, que no la escatimó ruidosos y prolongados aplausos, flores, coronas, ramos, riquísimos presentes; y ¿sabe V. lo que hizo la diva euskara? La primera paga que recibió la destinó para construir un asilo de ancianos en su pueblo natal.



S O L A .

—
¡Cuánta divina cosa
Se agolpa á arrebatar nos el reposo
En esa edad dichosa
En que es encantador lo peligroso!
.....Campoamor.

Una hermosa tarde de Mayo, estaba sentado yo en la Moncloa de Madrid leyendo *Sotileza* y á veces contemplando el sencillo panorama que delante tenia; cuando más extasiado me encontraba, oí dos argentinas voces de mujer, y de mujer nacida entre los montes de Euskaria; acerquéme con gran cuidado, y vi á dos hermosas muchachas, sencillamente vestidas, una de riguroso luto, que sentadas en un rústico banco, conversaban no muy alegremente al parecer.

Sorprendiéronse al verme, y continuaron su conversacion en un idioma para mí extraño: el bascuence.

Comprendiendo yo que estando cerca de ellas no dejarían de hablar en su nativa lengua, por no enterar á un extraño, me retiré, dándoles las buenas tardes, y muy luego me semiescondí entre un gran banco de piedra y unas ramas, con objeto de que no me vieran y creyéndose solas siguieran su diálogo en castellano, como antes, pues sin saber por qué me parecía interesante poder oirlas.

No bien me hube ocultado, cuando, en efecto, reanudaron su interrumpida confidencia en su castellano bizcaino:

—Pues como te decías cuando presentó aquí ese jóven, (dijo la de luto á su compañera), mis padres no querian de ninguna de las maneras que yo me venir á Madrill, y llorar hacian y por Dios me pedian que no les dejara solos; pero yo desiba mucho ver Madrill, despues que tanto ponderarme Premiña, y esperaba solo carta de ella

diciendo si me habia encontrado colocacion; yo solo tenia un miedo y era que no sabia castillano como agora y me harian burlas; y por esto algunas veces me daban ganas de llorar y de quedar en mi caserío, donde nada me faltaba; ¡ojalá nunca nunca hubiera salido!

Un dia, yo ni siquiera acordar que habia Madrill; tuve carta de Premiña, y me disia que podia hacer viraje cuando queria, pues ya habia encontrado buena casa de señora viuda con niña pequeña; que viniera que viniera, sin apurar por no conoser nadie, ni tampoco hablar castillano, porque aquí habia muchos euskaldunas, sobre toro de nuestra clase: y toros hablaban bascuence y toros trataban como en pamilia; pigurate con aquellos ganas que yo tenia para venir, la carta de Premiña me calentó; el señor cura que leyó, me preguntó si estaba yo decirira y me dijo de pensar primero lo que iba hacer abandonando mis pobres padres, mi madre le disia que por Dios me quitaría semblante idia de la cabeza, pero yo queriendo venir no hacia caso señor cura y creia consolar mis padres, diciendo que cuando yo estuviera aquí les mandaria ganancias y cosas, pero ellos no querian, no, de venir yo sin ayudar y cuidar en nuestra casa vieja de Zumardi.

Por fiñ, un mañana que te hacia frio duro y nevaba y nevaba encima en Enero, no me olviro: paró diligencia que me habia llevar Zumarraga, que te sabes pasa cerca mi caserío; toros mis hermanos y tambien hijos de Joñepa, como no porian trabajar en campo, vinieron casa á despedirse á mí; me subí coche y toros me disian de no olyndar; yo disia de ir á casa y erretirar, pero ellos erre que erre sin mover envueltos en bupandas, que la nieve habia puesto blancos, me apretaban manos llorando; y pobres padres, que habian subiro coche, me besaban y abrazos daban. No puerio más hablar.

Si he de decir á tí verdad, sentia yo pena mucha, pero... queria conocer Madrill.

Subió pescante José Mañubel; abajaron mis padres del coche y por ventanilla me daban los dos manos; yo con pañuelo en ojos lloraba.

Coche empezó andar; yo con mi pañuelo sin ver nada; diligencia dió errevelta camiño y adios mios padres, adios Zumardi maitia de donde nunca habia saliro más lejos que al iglesia ó bailar domingos en la tarde, y agora salia á Madrill aronde narie conosia más que Pre-miña.

En coche toros me consolaban con consejos y berriketas, diciendo

me fuera en Madrill juiciosa; yo sin oír coplas, acordar me hacia de mis padres y de Zumardi y vacas y gallinas que daba de comer.

En Zumarraga tuve buena suerte de encontrar con unos de Tolosa que iban Vitoria; cuando yo les dije que iba sola á Madrill, se quedaron asustados y yo tambien sentir miedo entonces.

Por fin, llegué Madrill; hacia un dia mucho hermoso; en estacion esperaba Premiña con una amiga suya de Ketaria; esto fué un consuelo para mí de encontrar donde menos creia hablando bascuence.

Tanto bulla, tanto gente y tantos coches ponian errevuelta mi cabeza; yo no creer habia más coche que diligencia, ni más bullas que de dos ó tres carros cargados manzanas que ir solian de Otaleku á Bordazar.

Llegamos á la casa que Premiña me habia buscado; la señora era bapa, me erreccibió riendo y me dijo que si portaba bien me tendría en casa como doncella, pues sabia por Premiña que yo no iba á Madrill más que por no estar en caserío entre montañas y montañas; me gustó aquel casa y señora y quedé; me despidieron Premiña y su amiga y que volverian el domingo para ir juntas al paseo.

Pasó y pasó tiempo; y en una tarde que yo cosia junto á ventana de escalera, oí en bascuence preguntar por mí un hombre de blusa azul y boina; fui corriendo y era Joñe Mari que despues de saludar me entregó carta; aquella carta venia de luto y para mi señora ¡qué será, Dios! me pregunté ya; Joñe Mari no me hablaba nara y muy triste estaba.... ¿qué diria carta? Vino señora, le entregó y... leyó; habia muerto madre mia de pena de no verme en tanto tiempo! ¡Dios mio, qué desgraciada soy!

—¿Y has decidido marcharte mañana?—preguntó á la joven huér-fana su amiga que habia escuchado con religiosa atencion.

—Mañana, sí, mañana; mira, mira qué he sacado con desobedecer, madre ha muerto y yo no poriro dar siquiera último beso: ¡qué sola estoy, Jaungoikoa! en pobre caserío, donde nací, con mi padre vivir quiero y llorar mi culpa.—

Levantáronse ambas jóvenes, dirigiéndose hacia Madrid; y yo me fui á mi sitio de antes, donde seguí leyendo *Sotileza*, y pensando lo desgraciada que se habia hecho aquella joven, que queria ser más feliz lejos de su casa.



UNO DE TANTOS BASCONGADOS.

El comercio de telas de «Los Bizcainos», era en su tiempo el más elegante de Madrid; estaba en una calle muy céntrica; llevaba muchos años; los dueños, personas de gran crédito y fortuna, así como sus dependientes, eran para el público muy atentos; por esto y por la gran fama que gozaba su casa se veía constantemente frecuentada, lo mismo por la hermosa marquesa que á la puerta se apeaba de su carroaje, como por la sencilla modista que iba á comprar tela para tal ó cual abrigo ó vestido.

Ocupaba en dicha casa el cargo de Tenedor de libros un joven que, como los dueños, había nacido en un pueblecito de las Provincias Bascongadas; por su inteligencia, afable trato y laboriosidad era muy apreciado de sus principales y compañeros.

La numerosísima clientela que acudía á «Los Bizcainos», observaba que I.... siempre sentado junto á su mesa de escritorio, jamás se ocupaba más que de sus Mayor y Diario, por lo cual el joven debía ser el alma de aquella opulenta casa de comercio.

Con el sueldo que I.... gozaba, vivía con su anciana madre en un reducido cuarto tercero de la calle de....; aunque no avaro, sin embargo, esperaba que pronto sus principales le subirían su mensualidad y entonces ¡cuánto lo deseaba! pondría un modesto comercio, sin pretensiones, y así viviría con más holgura su madre, que no quería más que poder volverse á su pueblo, proyecto que acariciaba desde muchos años: y él, que no quería separarse de la anciana, á quien decía que él también iría con ella para allí vivir los dos tranquilamente; pero para esto era necesario esperar..., y no mucho, si Dios le ayudaba.

Con motivo de ciertas próximas fiestas que con gran esplendidez se habían de celebrar en Madrid, la aristocracia, la clase media y todos, se preparaban á engalanarse cuanto más podían; los comerciantes se regocijaban, pues nunca como entonces habían sido tantos sus ingresos ni tantas sus ventas.

Los coches de la duquesa de A., de los marqueses de L., etc., paraban á la puerta de «Los Bizcainos»; aquella casa, siempre, y más en aquel tiempo, á las seis de la tarde, era el punto de reunion de casi toda la buena sociedad.

Una tarde, antevíspera del primer dia de regocijos para los madrileños y forasteros que acudian, paró un magnífico carroaje á la puerta de aquel privilegiado establecimiento y apeáronse de él los condes de... envidiados por su alcurnia y su fortuna; no era precisamente la hora de más venta y por ser los condes los clientes más distinguidos y constantes, les recibieron muy solícitos.

Púsose la condesa á elegir las telas más de su gusto, y el conde paseaba por la tienda acompañado de uno de los principales, cuando dirigiéndose á su acompañante le dijo: hemos de arreglar cierta cuentecita que con ustedes tengo pendiente.

El conde, que en la casa tenía gran confianza, se dirigió al cuarto que servía de despacho al jóven tenedor de libros; una vez sentado, el conde echó mano á una magnífica cartera de piel de Rusia, y sacando de ella unos billetes se los entregó al principal.

Por distraccion ó comodidad, el conde, en lugar de guardarse su cartera la dejó sobre el pupitre de I.... y continuaron su conversacion sobre negocios de banca y bolsa.

La condesa, que había elegido y llevado á su carroaje cuanto deseaba, dijo á su esposo que ya había terminado, este dióla el brazo y juntos subieron al coche, despidiéndose de los comerciantes, y estos pusieronse á sus faenas de arreglarlo todo otra vez para la hora de *venta mayor*.

I.... que no se había fijado en el descuido del conde, cuando se retiró por la noche á su casa, metió la cartera entre sus libros en el cajón de su mesa.

El opulento conde no echó de menos su falta hasta el siguiente dia, y lo que ménos se creía también, que se la había dejado en casa de «Los Bizcainos».

Al volver por la mañana I.... á abrir su mesa, y encontrarse con la cartera, le extrañó aquella, abrióla por curiosidad y halló una elegante cartulina, en la que se veía grabada una corona condal y debajo «Los Condes de....., calle de....., número.....;» inmediatamente pidió permiso I.... para ir á su casa, pretextando que había olvidado una cosa; estaba pálido, intranquilo y sus principales le preguntaron

si estaba enfermo, contestó que no y abandonó su escritorio con ánimo de volver en seguida á sus libros; extrañaron y mucho los de la casa tan repentina ida, á que no estaba acostumbrado, pues cuando él necesitaba algo de su casa enviaba á uno de sus compañeros; pero creyeron sería asunto de familia del cual no quería enterar á nadie.

I..... fué adonde decía la tarjeta; preguntó por el conde, salió éste y entonces I..... le entregó su cartera, olvidada el dia ántes en el pupitre de su escritorio.

El conde se sorprendió ante aquel rasgo de honradez y abrió la cartera delante de I....., para que éste viera lo que contenía... 5000 duros en billetes, una fortuna, y más para un jóven que no tenía más patrimonio que un corto sueldo, ganado á ciencia y paciencia. El conde hizo que el tenedor de libros le acompañara en su coche á «Los Bizcainos», para allí contar á sus jefes y compañeros el noble rasgo de I.....; al saberlo aquellos alababan la honrosa accion que tanto acreditaría su casa, y el conde, que conocía la no muy halagüeña situación de aquel buen bascongado, ofreció á éste la mitad del contenido de su encontrada cartera; rehusó I..... pero tanto y tanto le instó el conde, que al fin hubo de aceptar; y no satisfecho aquél, deseando que todo el mundo conociera la honradez del tenedor de libros, enterró á todos sus amigos y el hecho se hizo conocido por todo Madrid, donde los periódicos elogiaron tan buena accion.

Con la cantidad que le entregó el conde, I..... puso un establecimiento, y no tuvo mala suerte; hizo una fortunita, y con ella se retiró á vivir dulcemente al pueblo en que su madre y él habían nacido, donde vivieron de todos queridos.



LOS BASCONGADOS EN MADRID.

Son tantos los bascongados en Madrid, que muy bien puede decirse que la colonia bascongada es de todas la más numerosa.

En cierta artística Escuela Nacional, el director, como antes he indicado, que es una eminencia musical, los notables profesores de al-

gunas clases, y la mayoría de los alumnos (por no decir todos), son bascongados, tanto, que no extraña mucho oír de vez en cuando hablar en el antiguo idioma de los hijos de Aitor; y aunque nacidos en Madrid, son muchos los descendientes de bascongados, como se ve, entre otros, por el apellido de un célebre autor dramático y notable ingeniero.

El comercio en la corte está dignamente representado por los *Euskaldunas*, pues basta fijarse en las muestras de las tiendas, y sobre todo de casi todas las ferreterías, y se leen apellidos como estos: Zua-zu, Arregui, Mendizabal, Zárate, Azurmendi, que al menos entendido le denotan la procedencia del dueño del establecimiento.

Muchos comerciantes en la corte suelen denominar á sus comercios con el nombre del pueblo donde ellos nacieron, tal como «La Villa de Bilbao», mercería, en la calle de la Montera; «Los Guipuzcoanos», bazar de quincalla, en la calle del Arenal.

En una elegantísima tienda de novedades, situada al principio de una de las calles más céntricas de Madrid, la de Fuencarral, hace tiempo que un entusiasta bascongado puso en la metálica barra del escaparate, una bonita placa dorada, que dice: *Euskèraz itz egiten da*, que segun creo quiere decir: se habla bascuence.

El municipio de la capital de España, al denominar las calles de Madrid, ha tenido muy presente los nombres de los bascongados y pueblos que más se han distinguido, y estos nombres los ha puesto como perpétuo recuerdo á Sebastian de Elcano, (calle de) Juan de Urbieta, Churruga, Sánchez Barcáiztegui, Bizcaya, Guipúzcoa, Hernani, Roncesvalles, Triviño, Vergara, Arlaban, Bilbao (puerta de) San Ignacio, San Javier, Bilbao (plaza de), General Echagüe, Zurbano, General Zabala, Eslava, Gatzambide, Julian Gayarre, Ros de Olano, Garibay, Doña Blanca de Navarra, Unanue, Iriarte, Azcona, Eraso, Espoz y Mina, Goiri y otras; con lo que doy fin á estos recuerdos.

JOSÉ G. GARRIDO.